



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "JORGE ISAACS"
Secretaría de Educación del Valle del Cauca - Resolución No.1969 de septiembre 6 de 2002
Ministerio de Educación Nacional Resolución No.000853 del 28 de enero de 2019
Resolución No. 1236 del 14 de septiembre de 2020 del MEN.

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Educación



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

AGOSTO - 2024



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

TABLA DE CONTENIDO

Capítulo I: Evaluación y promoción de los estudiantes

- ARTÍCULO 1. Objeto del acuerdo
- ARTÍCULO 2. Evaluación de los estudiantes
- ARTÍCULO 3. Propósitos del sistema de evaluación Institucional de los estudiantes.
- ARTÍCULO 4. Objeto de la evaluación
- ARTÍCULO 5. Características de la Evaluación
- ARTÍCULO 6: Tipos de evaluación
- ARTÍCULO 7: Estrategias de la evaluación
- ARTÍCULO 8: Orientación de la Evaluación de los Aprendizajes de los Escolares
- ARTÍCULO 9: Referentes De La Evaluación
- ARTÍCULO 10: Criterios de evaluación
- ARTÍCULO 11: Valoración de los aprendizajes
- ARTÍCULO 12: Evaluación de los aprendizajes en Preescolar
- ARTÍCULO 13: Escala valorativa para los niveles de básica primaria, básica secundaria y media
- ARTÍCULO 14: Descripción de los desempeños
- ARTÍCULO 15. Estrategias de valoración de los desempeños de los estudiantes

Capítulo II: De La Promoción Y Reprobación

- ARTÍCULO 16: Promoción de los estudiantes del nivel de preescolar
- ARTÍCULO 17: Promoción de áreas en la Escuela Normal Superior Jorge Isaacs en los niveles de básica primaria, básica secundaria y media
- ARTÍCULO 18: Promoción de grado para los estudiantes de los niveles de básica primaria, básica secundaria y media
- ARTÍCULO 19: Reprobación de áreas o áreas para los estudiantes de los niveles de básica primaria, básica secundaria y media
- ARTÍCULO 20: Reprobación de grado para los estudiantes de los niveles de básica primaria, básica secundaria y media
- ARTÍCULO 21: De la flexibilización escolar para estudiantes que deben trasladarse fuera del municipio, antes de finalizar el año lectivo
- ARTÍCULO 22: Promoción pendiente para los estudiantes de los niveles de básica primaria, básica secundaria y media
- ARTÍCULO 23: Promoción anticipada de grado para los estudiantes de los niveles de básica primaria (incluyendo preescolar), básica secundaria y media que demuestren un desempeño superior
- ARTÍCULO 24: Promoción anticipada para los estudiantes no promovidos el año anterior en los niveles de básica primaria, básica secundaria y media
- ARTÍCULO 25: Procedimiento para realizar la promoción anticipada de grado



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

- ARTÍCULO 26: Acciones para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes de los niveles de básica primaria, básica secundaria y media, durante el año escolar
- ARTÍCULO 27. Acciones para garantizar que los directivos docentes y maestros de la Institución Educativa Escuela Normal Superior "Jorge Isaacs" cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema Institucional de evaluación
- ARTÍCULO 28. Titulación y certificación para los estudiantes de básica secundaria y media
- ARTÍCULO 29. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre la evaluación y promoción
- ARTÍCULO 30. Son derechos de los estudiantes para el mejor desarrollo de su proceso formativo
- ARTÍCULO 31. Son deberes de los estudiantes para el mejor desarrollo de su proceso formativo
- ARTÍCULO 32. Son derechos de los padres, madres de familia y/o acudientes para el mejor desarrollo de su proceso formativo de sus hijos o acudidos
- ARTÍCULO 33. Son deberes de los padres, madres de familia y/o acudientes para el mejor desarrollo de su proceso formativo de sus hijos o acudidos

Capítulo III: Comisiones De Evaluación

- ARTÍCULO 34: Conformación de las comisiones de evaluación y promoción
- ARTÍCULO 35: Funciones de la comisión de evaluación y promoción
- ARTÍCULO 36. Reuniones de las Comisión de Evaluación y Promoción

Capítulo IV: De La Distribución De Los Tiempos Y Los Informes De Desempeño Académico

- ARTICULO 37: Distribución de los periodos académicos para los estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional
- ARTÍCULO 38. Periodicidad en la entrega de informes a los padres, madres de familia y/o acudientes
- ARTÍCULO 39: Expedición de certificados de valoraciones
- ARTÍCULO 40. Estructura del Registro Escolar de Valoración

Capítulo V: De La Atención, Evaluación Y Promoción De Estudiantes Con Discapacidad

- ARTICULO 41. Marco legal de la atención a la discapacidad y /o talentos y capacidades excepcionales
- ARTICULO 42. Conceptualizaciones De Las Discapacidades
- ARTICULO 43. Criterios y procedimientos para el ingreso de estudiantes con discapacidad
- ARTÍCULO 44: Apoyo pedagógico para los niños – niñas con discapacidades reportados al Centro de Apoyo
- ARTÍCULO 45: Evaluación de los aprendizajes de los niños – niñas con discapacidades reportados al Centro de Apoyo



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

- ARTÍCULO 46: Promoción de los niños – niñas con discapacidades reportados al Centro de Apoyo
- ARTÍCULO 47: Reprobación de áreas de los niños – niñas con discapacidades reportados al Centro de Apoyo
- ARTÍCULO 48: De los informes de desempeño para los niños – niñas con discapacidades reportados al Centro de Apoyo
- ARTÍCULO 49. Talentos y capacidades excepcionales
- ARTÍCULO 50. Compromisos De Los Padres De Familia y/o Acudientes

Capítulo VI: de la evaluación y la promoción de los estudiantes del modelo Flexible – educación para adultos y jóvenes en extraedad

- ARTÍCULO 51: Objetivos de la evaluación en el MEF-Educación para adultos
- ARTÍCULO 52: Sobre la evaluación de los estudiantes. En el MEF-Educación para adultos
- ARTÍCULO 53: Criterios de evaluación de los estudiantes del MEF- Educación para adultos
- ARTÍCULO 54: Tipos de evaluación en el MEF-Educación para adultos
- ARTÍCULO 55: Escala de valoración
- ARTÍCULO 56: Periodo Escolar
- ARTÍCULO 57: Comisión de promoción y evaluación
- ARTÍCULO 58: De La Promoción De Los Estudiantes Del MEF-Educación Para Adultos
- ARTÍCULO 59: De la promoción anticipada de grado
- ARTÍCULO 60: Descripción de la nota definitiva
- ARTÍCULO 61: Criterios De Valoración Institucional En El Marco Del Modelo Educativo Flexible Escuela Integral. MEF-EI
- ARTÍCULO 62: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños del estudiante en el MEF-educación para adultos
- ARTÍCULO 63: Estructura del boletín de calificaciones del mef-educación para adultos
- ARTÍCULO 64: Estructura por áreas o competencias

Capítulo VII: de la evaluación, la validación, la aprobación y la Reprobación de los estudiantes del programa de formación Complementaria de maestros.

- ARTÍCULO 65. Escala valorativa y criterios de valoración para el programa de formación complementaria
- ARTÍCULO 66. Acerca de la evaluación de la práctica pedagógica
- ARTÍCULO 67. De los informes de evaluación
- ARTÍCULO 68. De la promoción de los Maestros en Formación
- ARTÍCULO 69. De la validación por suficiencia de los núcleos
- ARTÍCULO 70. No habrá validación en caso de núcleos perdidos.
- ARTÍCULO 71: Las validaciones se realizarán a través de una prueba escrita y una sustentación ante el docente del núcleo objeto de evaluación.
- ARTÍCULO 72. De la reprobación de los Maestros en Formación
- ARTÍCULO 73. De la habilitación del Núcleo de Investigación y practica
- ARTÍCULO 74. De la proclamación de Normalistas Superiores



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "JORGE ISAACS"
Secretaría de Educación del Valle del Cauca - Resolución No.1969 de septiembre 6 de 2002
Ministerio de Educación Nacional Resolución No.000853 del 28 de enero de 2019
Resolución No. 1236 del 14 de septiembre de 2020 del MEN.

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Educación



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

- ARTÍCULO 75. De los maestros en formación no promovidos

Capítulo VIII: De La Participación De La Comunidad En La Construcción Del Sistema Institucional De Evaluación

- ARTÍCULO 76. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema Institucional de evaluación.
- ARTÍCULO 77. Vigencia del acuerdo



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

ACUERDO No.01-2024 **JUNIO de 2024 CONSEJO DIRECTIVO**

“Mediante el cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes de los Estudiantes, de la Institución Educativa Escuela Normal Superior “Jorge Isaacs”, de Roldanillo, Valle del Cauca, luego de ser modificados algunos de sus artículos” en varias sesiones en el Consejo Académico y en asambleas de maestros, estudiantes y padres de familia, durante el año escolar 2023 y 2024 encaminadas a ajustar y actualizar el Sistema Institucional Educativo.

EL CONSEJO DIRECTIVO

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley general de educación 115, el decreto 715 de 2001 y el decreto 1290 de 2009, y conforme a lo expresado en los decretos 2247 del 11 de septiembre de 1997 y 4790 de diciembre 19 de 2008, por los cuales se establecen las normas relativas a la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media y las condiciones de calidad del Programa de Formación Complementaria de las Escuelas Normales Superiores.

CONSIDERANDO:

- Que mediante acuerdo No. 001 del 9 de mayo de 2018, se adoptó el sistema institucional de evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Jorge Isaacs.
- Que con el fin de dar respuesta a la normatividad vigente y al contexto institucional, se realizan algunos ajustes al sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- Que en el marco institucional, el proceso evaluativo se fundamenta en el conjunto de principios y valores consignados en el horizonte institucional y se convierte en una respuesta ética del estudiante ante los retos y desafíos de una sociedad en continua evolución.
- Que el modelo de evaluación institucional está sustentado en la Legislación Colombiana, en el artículo 67 de La Constitución Política de Colombia, y los artículos 79, 80 y 148 de la ley 115 de 1994, los cuales determinan lineamientos para organizar el sistema nacional de evaluación.
- Que la Ley General De Educación de 1994 da el paso de una evaluación cuantitativa a una evaluación cualitativa.
- Que el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 47 determina que la evaluación: “Será sistemática, integral, cualitativa, y se expresará en informes descriptivos que respondan a estas características”.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

- Que el decreto 1290 de abril del 2009, da la autonomía institucional para reglamentar la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media en el marco de condiciones que garanticen la permanencia y la movilidad de los educandos en el sistema educativo. En tal sentido expresa: "La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes".
- Que la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, dice: "por la cual se establece revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes".
- Que el decreto 1421 de 2017, expone: "por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención a la población con discapacidad y el Plan Individual de Ajustes Razonables -PIAR".
- Que el artículo 6 del decreto 1290, ordena que cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.
- Que el artículo 4 del decreto 1290 de 2009, establece que en la definición del sistema institucional de la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, se debe tener en cuenta el siguiente contenido:
 1. Los criterios de evaluación y promoción.
 2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
 3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
 4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
 5. Los procesos de evaluación de los estudiantes.
 6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
 7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
 8. La periodicidad de entrega de informes a los padres, madres de familia y/o acudientes.
 9. La estructura de los informes de los estudiantes para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
 10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de la atención y resolución de reclamación de padres, madres y/o acudientes de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
 11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

- Que el decreto 1290 de 2009 en el Artículo 8:
Numeral 2, ordena socializar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes con la comunidad educativa.
Numeral 3, ordena aprobar el sistema de evaluación de los estudiantes en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
Numeral 4: ordena incorporar el sistema institucional de evaluación en el Proyecto Educativo Institucional.
Numeral 7, ordena informar sobre el sistema institucional de evaluación a los nuevos estudiantes, padres, madres de familia y/o acudientes y docentes que ingresen durante cada periodo escolar.
- Que después de analizar las diferentes recomendaciones emitidas por los integrantes de la comunidad educativa, docentes, estudiantes y padres de familia, se concluyó que era necesario modificar algunos artículos del Sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes de los escolares,
- Que, debido a la actualización de algunos articulados, se hace necesario realizar los ajustes pertinentes.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar el presente sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (S.I.E.E).

ARTÍCULO 2. Autorizar la publicación del contenido de este S.I.E.E. en la página web institucional: <http://www.nsj.edu.co> medio oficial de comunicación, como canal de socialización masiva a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 3. Durante las primeras dos semanas de desarrollo curricular de cada año, se realizarán actividades que permitan la difusión, conocimiento y análisis del S.I.E.E. por parte de los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 4. Aprobar que en las semanas de desarrollo institucional de cada año escolar, se hagan las respectivas modificaciones a este sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (S.I.E.E).

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de toda la comunidad educativa conocer y adoptar como herramienta de evaluación del proceso educativo el presente S.I.E.E.

ARTÍCULO 6. Es un deber para cada estudiante, padre de familia y/o acudiente, que desee vincularse por primera vez a la Institución, conocer el contenido de este S.I.E.E, leerlo y



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

comprenderlo con miras a cumplir sus deberes y hacer valer sus derechos como estudiante y/o acudiente.

PARÁGRAFO. La vigencia del presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (S.I.E.E) es a partir del 25 de junio del año 2024 y deroga los anteriores S.I.E.E.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

PRESENTACIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Jorge Isaacs, es parte constitutiva del Proyecto Educativo Institucional y, por lo tanto, debe ser interpretado a la luz del mismo.

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes es el conjunto de criterios, principios, procedimientos y acciones que la Institución diseña e implementa, en la perspectiva de verificar los aprendizajes de los estudiantes de acuerdo con los estándares de calidad que previamente se han definido y hacen parte del Proyecto Educativo Institucional.

la Institución Educativa Escuela Normal Superior Jorge Isaacs de Roldanillo, de acuerdo con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y con la autonomía que éste otorga, presenta a continuación en términos de conceptos y procedimientos el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), como resultado de una construcción colectiva con la participación de la Comunidad Educativa. Su construcción se realizó y definió conforme a los parámetros que presenta el Artículo 4º del citado decreto.

El presente sistema institucional de evaluación se adopta según el acuerdo No. 002-2024 del 05 de agosto de 2024 del consejo directivo institucional y será validado en su práctica y regirá a partir del 05 de agosto de 2024 hasta que nuevas disposiciones lo deroguen.

CAPÍTULO I EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 1. Objeto del acuerdo. El presente acuerdo define el Sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la Institución Educativa Escuela Normal Superior "Jorge Isaacs" de Roldanillo, Valle del Cauca, para los niveles de educación preescolar, básica y media, el Programa de Formación Complementaria de Maestros y para los niños, niñas y jóvenes con discapacidad y talentos excepcionales desde el enfoque de educación inclusiva, así como el Sistema de evaluación de los estudiantes de los CLEI, educación para adultos.

ARTÍCULO 2. Evaluación de los estudiantes. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los niveles ofrecidos por la Institución Educativa Escuela Normal Superior



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

"Jorge Isaacs", se entiende como un proceso dinámico, continuo, interactivo, flexible, con acción formativa donde prevalece el desarrollo de competencias de orden cognitivo, procedimental y actitudinal desde una perspectiva de dimensiones. De igual manera, ésta contempla la esencia de la práctica pedagógica desde la formación docente sin desconocer la enseñanza y el aprendizaje para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes, propendiendo la búsqueda de la calidad educativa dentro de un contexto social y cultural de evaluación, por lo tanto será integral, y se hará en cada uno de los tres periodos en los que se divide el año escolar.

La evaluación en la Escuela Normal Superior Jorge Isaacs permitirá el análisis del proceso formativo en los momentos comprendidos en el encuentro pedagógico en el aula y fuera de ella, que propenderá por definir las oportunidades de superación o mejoramiento que responden a los estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes desde la mediación del docente.

ARTÍCULO 3. Propósitos del sistema de evaluación Institucional de los estudiantes.

Son propósitos del sistema de evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa Normal Superior "Jorge Isaacs".

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica de orden académico y comportamental para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información académica que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades en este componente y fortalecer a aquellos que presenten un desempeño superior en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
6. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente del plan de estudios.
7. Fortalecer procesos de trabajo académico desde la interdisciplinariedad de los núcleos de formación.
8. Favorecer el desarrollo de los desempeños y competencias en los estudiantes de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Jorge Isaacs.
9. Diagnosticar el proceso de desarrollo del estudiante y pronosticar su tendencia.
11. Asegurar el éxito del proceso educativo de los estudiantes.
11. Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
12. Orientar el proceso educativo e impactar la calidad del servicio educativo.
13. Reorientar las prácticas pedagógicas de los maestros para mejorar los procesos de enseñanza – aprendizaje.
14. Apoyar pedagógicamente las discapacidades y excepcionalidades, considerando los diferentes ritmos y estrategias de aprendizaje necesarios para una educación inclusiva, la cual está reglamentada por el Decreto 1421 de 2017.
15. Sistematizar procesos de seguimiento al componente evaluativo.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

16. Realizar procesos de diagnóstico en los niveles y núcleos para establecer planes de intervención.
17. Trabajar procesos de evaluación atendiendo al manejo de rubricas que den cuenta del manejo de competencias y dimensiones

ARTÍCULO 4. Objeto de la evaluación: la evaluación de los estudiantes en la Institución Educativa Escuela Normal Superior "Jorge Isaacs" tiene por objeto reglamentar la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica, media y programa de formación complementaria de maestros de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Jorge Isaacs.

ARTÍCULO 5. Características de la Evaluación: La evaluación en la Institución Educativa Escuela Normal Superior "Jorge Isaacs", implementada en los diferentes niveles educativos, se caracteriza por ser:

- a. **Continua:** es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación.
- b. **Integral:** se tendrá en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante. Actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de desempeño en los cuales se desarrollan, y se demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.
- c. **Sistemática:** se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, a las normas técnicas curriculares de las diferentes áreas y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes, como los proyectos interdisciplinarios y de aula.
- d. **Flexible:** se tendrá en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, física, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Por lo tanto debe considerar la historia del estudiante, y en general su situación concreta. El uso de la dificultad, la crisis como oportunidad.
- e. **Procesual:** La evaluación reconoce que los aprendizajes se construyen paulatinamente a través de asimilaciones, reacomodaciones y transiciones del conocimiento, las habilidades y las actitudes.
- f. **Interpretativa:** se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el maestro, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes contra maestros o viceversa.

- g. **Participativa:** se involucrará en la evaluación al estudiante, maestros, padres, madres de familia y/o acudientes para que participen activamente con el objeto de la evaluación y en el proceso evaluativo.

ARTÍCULO 6: Tipos de evaluación: Dentro de los criterios para la construcción del sistema de evaluación y promoción la Institución tendrá en cuenta los siguientes tipos de evaluación:

- a. **Diagnóstica:** este momento de la evaluación permite comprender, determinar, caracterizar, reconocer, valorar el entorno, los sujetos, las interacciones sociales que se suceden o pueden desarrollar en un proceso educativo. La evaluación pedagógica diagnóstica no es para encasillar, juzgar o discriminar sino para emprender un mejor proceso educativo respetando y valorando las riquezas individuales y atendiendo aquellas deficiencias o errores detectados. Es a partir de la evaluación diagnóstica que podremos ajustar planes, programas, proyectos, prácticas pedagógicas. No hacer evaluación diagnóstica es desconocer la historia de nuestros estudiantes.
- b. **Sumativa:** Reconoce los avances procesuales que el estudiante va obteniendo en cada uno de los niveles de desempeño, en cada una de las competencias.
- c. **Formativa:** permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, lo haga competente en su desempeño individual y social, incida en el comportamiento y actividades de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelva.

ARTÍCULO 7: Estrategias de la evaluación: Dentro de los criterios para la construcción del sistema de evaluación y promoción la Institución tendrá en cuenta las siguientes estrategias de evaluación:

- a. **Autoevaluación:** Valoración por parte del estudiante desde el punto de vista conceptual, procedimental y actitudinal; como medio para impulsar la formación integral, porque mediante ella se logra fomentar en los estudiantes la autoestima, su sentido de responsabilidad, afianzar su autonomía permitiéndole hacer una reflexión y análisis sobre su propia realidad. Algunas pautas metodológicas para asegurar el éxito en la aplicación de esta estrategia en la Escuela Normal Superior son las siguientes:

- Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos.
- Introducir ésta técnica de manera gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad, según la edad, las características, las necesidades e intereses del estudiante, a fin de que



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

sea aceptable y se habitúen a ella, pues deben aprender a valorar su trabajo y el gusto o disgusto que éste les produce.

- Inculcar en los estudiantes la importancia que tiene para su formación el saber valorar su propio desempeño, honradez, sinceridad y responsabilidad, a fin de que llegue a conclusiones más o menos acertadas y éticas.
- Realizar actividades tendientes a afianzar un clima de respeto y confianza, en el que sea posible el reconocimiento de las propias capacidades, los propios aciertos y desaciertos.
- Ejercitar la capacidad de discernir, valorando los hechos con base en criterios acordados previamente.
- Generar una rúbrica consensuada entre maestros y estudiantes.

b. Coevaluación: es la evaluación mutua que se hacen entre pares y con el acompañamiento y orientación de los maestros y maestras, lo cual permite crear un clima en el que prevalece la aceptación y la confianza, el reconocimiento mutuo de sus capacidades, logros y deficiencias, con el fin de acordar estrategias de mejoramiento y, de ninguna manera para sancionar, delatar o tomar represalias. En los procesos de coevaluación se sugieren las siguientes estrategias:

- Realizar acciones previas de concientización a fin de lograr un clima de mutua aceptación y confianza, en el que prevalezca el respeto y se aleje la susceptibilidad.
- Inculcar el propósito de alcanzar un reconocimiento mutuo de las propias capacidades, logros, desempeños y debilidades con el fin de acordar estrategias de apoyo pedagógico.
- Iniciar con prácticas de valoración mutua de logros o avances, partiendo de los aspectos positivos hasta llegar al reconocimiento de las debilidades.
- Aplicar estrategias de corrección recíproca con base en el diálogo permanente.

c. Heteroevaluación: es la evaluación que hace un sujeto del desempeño de otro u otros sujetos, de manera unilateral. Implica un alto grado de responsabilidad por parte del que planea, diseña y aplica la evaluación atendiendo a unos criterios acordados. La heteroevaluación en la institución la realiza el maestro hacía sus estudiantes.

PARÁGRAFO: La Institución realizará también Metaevaluación y Para evaluación. Entendiendo la Metaevaluación: como compromiso con la evaluación es un compromiso con la complejidad, por lo tanto es necesario evaluar la calidad de la evaluación en su planeación, diseño, proceso y resultados. La Metaevaluación nos permite a los docentes evaluar los mecanismos de evaluación para valorar y analizar el rigor del proceso, para determinar la coherencia entre lo que se enseña y lo que se evalúa, para detectar planteamientos indebidos en la evaluación, para comprender todo el proceso desarrollado en la misma y para la evaluación es que todo proceso de evaluación va más allá de la simple comprobación. Esto nos permite como docentes desarrollar juicios de valor que trascienden los llamados buenos resultados. Corresponde este tipo de evaluación a núcleos, niveles, consejo académico y comisión de evaluación.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

ARTÍCULO 8: Orientación de la Evaluación de los Aprendizajes de los Escolares: La evaluación de los aprendizajes de los escolares en la Institución Educativa Escuela Normal Superior "Jorge Isaacs" será un aspecto inherente y permanente del proceso educativo como elemento orientador y medio para determinar la pertinencia y coherencia con el currículo, con los objetivos formulados y los criterios de evaluación propuestos; por esto estará orientada a:

- Explicar y valorar situaciones en relación con el avance en el desarrollo cognitivo, personal y social del estudiante.
- Promover y fortalecer los procesos internos de los diferentes tipos de evaluación: diagnóstica, formativa, sumativa, y las estrategias de autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación metaevaluación y paraevaluación orientados por los maestros y maestras.
- Promover la responsabilidad del estudiante frente a su proceso formativo.
- Reconocer el error como un factor determinante e inherente en el proceso de aprendizaje.
- Estimular el diálogo permanente al interior de la Institución educativa y la comunidad.
- Potenciar la creatividad, la actitud investigativa, la discusión, la crítica y los procesos meta-cognitivos del estudiante.
- Ser un medio para fortalecer la formación del ser en todas sus dimensiones con el propósito de avanzar favorable y proactivamente hacia procesos de humanización.
- Ser un instrumento interno de reorientación y autoevaluación de los aprendizajes de los estudiantes y para tomar decisiones frente a los desempeños en las pruebas externas (SABER, ICFES y otras en la que la institución participe).

ARTÍCULO 9: REFERENTES DE LA EVALUACIÓN: Los referentes de evaluación en la Escuela Normal Superior Jorge Isaacs son los referentes necesarios para el diseño, implementación y gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas, establecidos en función de lo que se espera del estudiante, bajo la concepción de evaluación, enmarcada en el MPI que orienta a la Institución Educativa.

- a. Los lineamientos curriculares y los Estándares Básicos de Competencias u orientaciones pedagógicas, emanados por el MEN, en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Sociales, Competencias Ciudadanas, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Filosofía e Inglés, Educación Física, Educación Artística y Orientaciones pedagógicas de tecnología.
- a.b. Los derechos básicos de aprendizaje de preescolar.
- b.c. Los derechos básicos de aprendizaje en las áreas de lenguaje, matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales e inglés.
- c.d. Las mallas de aprendizaje de lenguaje, matemáticas, ciencias sociales y ciencias naturales para el nivel de básica primaria.
- d.e. Las matrices de referencia para las áreas de lenguaje y matemáticas.
- e.f. Los Indicadores de desempeño que determine la Institución, en las competencias y áreas, entendido el desempeño como la satisfacción de un objetivo o el acercamiento a su realización, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se logró. Los desempeños se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución son entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para determinar el



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a una competencia.

f.g. Las actividades de apoyo permanente y continuo de los aprendizajes.

ARTÍCULO 10: Criterios de evaluación: De acuerdo a lo anterior, en la Escuela Normal Superior Jorge Isaacs, se establecen los siguientes criterios de evaluación:

- El interés, la participación, la reflexión, los aportes en el trabajo individual y colectivo y sus avances en las áreas de aprendizaje.
- Uso adecuado y apropiación de fuentes de información.
- Cumplimiento y responsabilidad en el desarrollo de las actividades programadas, teniendo en cuenta los ajustes consignados en el PIAR si es el caso.
- Capacidad para la toma de decisiones en el manejo de problemas y conflictos.
- La asunción de responsabilidades, la actitud, y el comportamiento frente a los demás y el respeto a la diversidad de ideas y conceptos.
- El logro de los estándares básicos de competencia.
- El nivel de desempeño.
- La utilización de recursos teniendo en cuenta el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA).
- Trabajo cooperativo y propuestas individuales.
- Apropiación de saberes los cuales se explicitan a través de la práctica.
- Desarrollo de la creatividad, la reflexión y la crítica de los procesos pedagógicos, de acuerdo al ritmo y estilo de aprendizaje del estudiante.
- Los niveles cognitivos de los estudiantes, el grado de complejidad, según la edad, las características, necesidades e intereses teniendo en cuenta el DUA adaptado
- La capacidad de discernir, valorando los hechos con base en criterios acordados previamente.

PARÁGRAFO 1. Para un aprendizaje significativo es pertinente aplicar numerosas técnicas, métodos, instrumentos y estrategias donde los procesos de evaluación sean eficaces y significativos, estos serán diseñados por los docentes en trabajo académico participativo en reuniones de los Núcleos y Niveles que se desarrollen en la institución.

PARÁGRAFO 2. Qué es una Competencia: Entiéndase por competencia aquellas capacidades propias del educando que le permiten aplicar en diversos contextos los conocimientos, habilidades, destrezas, valores, actitudes de forma integral. Competencia: conjunto de conocimientos, procedimientos, valores y actitudes combinados, coordinados e integrados en la acción, adquiridas a través de la experiencia que permite al individuo (estudiante) resolver problemas específicos de forma autónoma, flexible, lo que le hace eficaz en una situación determinada. Las competencias adoptadas son las definidas en las normas técnicas curriculares de las diferentes áreas y las definidas por los Núcleos y los Niveles; en caso de situaciones especiales de no conformidad por parte de los miembros de la comunidad educativa, serán revisadas por el consejo académico, en coherencia con el Modelo Pedagógico Integrado y tomando como referentes los lineamientos curriculares y los estándares básicos de competencias del MEN, para las diferentes áreas de estudio.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

PARÁGRAFO 3: Los criterios de evaluación serán socializados con los estudiantes en la primera semana del período.

ARTÍCULO 11: Valoración de los aprendizajes: se evaluará el aprendizaje de los estudiantes en todos los Núcleos y Niveles, en aspectos tales como el alcance del logro estándar o competencia, el desarrollo de los procesos, la utilización de los recursos, la adquisición y progreso en el ejercicio de las capacidades, habilidades y destrezas.

La evaluación debe ser pluridimensional o sea que se debe evaluar todos los componentes, las implicaciones y variables desde el Ser, el Saber, el Saber hacer; comprender, resolver, capacidad de convivir, aprender por sí mismo, cuestionar, analizar y proponer.

ARTÍCULO 12: Evaluación de los aprendizajes en Preescolar: Articular en el trabajo pedagógico las dimensiones y las competencias se hace necesario porque el niño desarrolla de manera total e integrada su organismo biológico y sus potencialidades de aprendizaje, ya que con el trabajo por competencias podemos hacer evidente la dimensión , porque nos dan los elementos para que la dimensión se pueda desarrollar completamente.

Para la evaluación del aprendizaje de los estudiantes del nivel de Educación Preescolar, se procede de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997, la cual se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.

La evaluación del aprendizaje en transición tiene varios escenarios: El primero está en relación con los desarrollos, habilidades, actitudes y aprendizajes actuales de los niños. Esta identificación, por parte de la maestra, permite diseñar estrategias de mediación que jalonan las estructuras que poseen. El segundo escenario está en relación con las dificultades que presentan los niños en el momento de desarrollar una tarea, sea cognitiva, valorativa o expresiva. En este sentido, la maestra no sólo diseña situaciones de aprendizaje, sino actividades evaluativas que le permitan interiorizar, apropiarse y aplicar el conocimiento determinado.

Para ello, selecciona de una gama de conocimientos, aquellos que son pertinentes en contextos de aplicación y fomentar las habilidades para aplicarlos en la solución de problemáticas del entorno. Las competencias se observan a través de los desempeños, del actuar, del hacer, de la relación de saberes ante una situación, una tarea o un problema. Es así, como se eligen estas situaciones en donde el estudiante ponga en práctica sus habilidades, sus saberes y demuestren



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

por medio de su hacer y actitudes, qué tan competente es en determinado campo se observa aspectos como:

- Habilidades y destrezas para hacer en la situación específica por Actitudes y valores en el momento de compartir, convivir, relacionarse
- Aplicación de sus saberes poniendo su autonomía, responsabilidad y capacidad de decidir para obtener propósitos.

En el nivel de preescolar se evalúan las siguientes dimensiones:

- **Ética-Espiritual** (que se integra por las áreas de Educación Religiosa, Educación Ética y en Valores Humanos y los programas corporativos de valores, pastoral, responsabilidad social escolar, cuidado y salud, paz y sana convivencia y competencias socioemocionales)
- **Estética** (que comprende el área de Educación Artística)
- **Corporal** (conformada por el área de Educación física, Recreación y Deportes y las actividades que se desarrollan en las horas lúdicas)
- **Comunicativa** (equivalente al área de Humanidades Lengua Castellana e Idioma Extranjero)
- **Cognitiva** (que se integra por las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas, Tecnología)

ARTÍCULO 13: Escala valorativa para los niveles de básica primaria, básica secundaria y media: La valoración se realizará por cada área y se expresará en una escala de uno punto cero (1.0) a cinco punto cero (5.0). La valoración aprobatoria será a partir de tres punto cero (3.0). La equivalencia conceptual es la siguiente:

4.6 a 5.0	Desempeño Superior (DS)
4.0 a 4.5	Desempeño Alto (DA)
3.0 a 3.9	Desempeño Básico (DB)
1.0 a 2.9	Desempeño Bajo (DBj).

PARÁGRAFO 1. Si al promediar las valoraciones de una área resultan dos cifras decimales, debe aproximarse a una sola cifra decimal de acuerdo a los lineamientos normativos (entre 5 y 9 se aproxima hacia arriba, en caso contrario se deja la primera cifra decimal igual).

PARÁGRAFO 2: Como no se contempla el cero (0) en la escala de valoración. En caso de inasistencia por parte del estudiante, se consignará en el boletín de informe de resultados



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

académicos para el padre de familia, el siguiente ítem: "El estudiante no ha sido evaluado por faltas de asistencia".

ARTÍCULO 14: Descripción de los desempeños: Esta escala numérica corresponderá en cada periodo, a la escala de desempeños Superior (DS), Alto (DA), Básico (DB) y Bajo (DBj), las cuales se especifican a continuación:

DESEMPEÑO SUPERIOR (DS): se entiende por desempeño superior cuando el estudiante alcanza los logros y competencias, con su respectiva aplicación en contextos reales, sin actividades de apoyo pedagógico, desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas, participa en actividades curriculares y extracurriculares, valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

- Asume una actitud de respeto, tolerancia y sana convivencia hacia la comunidad Educativa contribuyendo al normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Es creativo innovador y puntual en la presentación de sus trabajos y deberes escolares.
- Es analítico en sus cuestionamientos
- Desarrolla un amplio sentido de pertenecía hacia la institución participando dinámicamente en las actividades curriculares y extra curriculares.
- Promueve con autonomía su desarrollo escolar y contribuye receptivamente en el trabajo en equipo
- Manifiesta capacidad de autoevaluarse de manera objetiva y clara
- Asiste puntualmente a clases,

DESEMPEÑO ALTO (DA): se entiende por desempeño alto, cuando el estudiante alcanza un gran porcentaje de los logros y competencias propuestas, o los alcanza todos, con algunas actividades de apoyo pedagógico, presenta buen comportamiento; de igual manera si este no es el mejor, reconoce y supera sus dificultades comportamentales, manifiesta sentido de pertenencia con la institución, se promueve con la ayuda del maestro y sigue un ritmo de aprendizaje.

- Presenta algunas faltas de asistencia , justificándolas respetando el debido proceso para estas situaciones
- Pocas veces recibe llamado de atención por incumplimiento a las normas establecidas en el Manual de Convivencia
- Presenta trabajos oportuna y adecuadamente.
- Desarrolla actividades curriculares específicas
- Manifiesta sentido de pertenecía Institucional.

DESEMPEÑO BÁSICO (DB): se entiende por desempeño básico, cuando el estudiante presenta los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, bien sea con actividades de apoyo pedagógico o no, dentro del período académico. Alcanzando una comprensión y aplicación básica de las habilidades a desarrollar, evidenciando algunas dificultades en su proceso escolar.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

- Responde adecuadamente a las actividades y estrategias para superar las debilidades que se presentan durante el proceso.
- Se evidencia un gran número de inasistencias
- Recibe llamados de atención por incumplimiento de algunas normas y deberes del estudiante establecidas en el manual de convivencia.
- No cumple con las actividades propuestas para las actividades de apoyo.

DESEMPEÑO BAJO (DBj): se entiende por desempeño bajo, cuando el estudiante no alcanza los logros mínimos y requiere actividades de apoyo pedagógico, sin embargo, después de realizarlas no consigue alcanzar los logros previstos, ni desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas, de igual manera, cuando el estudiante presenta continuas faltas de asistencia injustificadas y dificultades de comportamiento.

- Presenta faltas de asistencia no justificadas que afectan su desempeño escolar
 - Con frecuencia recibe llamados de atención por incumplimiento de normas y deberes del estudiante según el manual de convivencia, demostrando poco interés por superarlas
 - Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
 - No desarrolla el mínimo de actividades propuestas para el periodo escolar
 - Muestra poca motivación por las actividades escolares
 - No alcanza el mínimo de las competencias propuestas y las dificultades persisten.
- Acciones de seguimiento de los desempeños de los estudiantes:

ARTÍCULO 15. Estrategias de valoración de los desempeños de los estudiantes: En todas las evaluaciones parciales o totales que se hagan a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula fundamentados en el Proyecto Educativo Institucional, el Currículo con nuestro Modelo Pedagógico Integrado y en los decretos 1290 de 2008 y 2247 de septiembre 11 de 1997.

Entendida la valoración integral de los estudiantes aquella que busca reflejar de una manera objetiva el nivel de aprendizaje, la comprensión, el alcance de los logros, los estándares o las competencias (conceptuales, actitudinales, procedimentales), las destrezas o habilidades desarrolladas, la motivación y las actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso formativo. Siendo consecuentes con lo anterior, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior "Jorge Isaacs", se privilegian las siguientes estrategias para valorar integralmente a sus estudiantes:

Aprender a conocer:

- a- **Evaluaciones diagnósticas** se realiza al inicio de cada año y/o al comienzo de una unidad, temática, periodo o desarrollo de proyecto, con el propósito de determinar el nivel de apropiación de conceptos básicos y el desarrollo de competencias fundamentales en cada área, lo cual fundamenta la toma de decisiones en cuanto a las acciones de nivelación que conviene adelantar.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

- b- **Evaluaciones cortas al final de las clases**, son las que se realizan tanto en forma oral como escrita, individual o grupal: sirven para determinar la asimilación y apropiación de conceptos o la aplicación de procedimientos a situaciones determinadas.
- c- **Evaluaciones parciales**, son las que se realizan tanto escritas como orales, durante cada período: indagan por el estado de las competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo del currículo. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos. Permiten apreciar el proceso de organización del conocimiento y de las capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas.
- d- **Evaluaciones finales o generales**, tanto escritas como orales, realizadas al final de un período: indagan por la apropiación global de las competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo curricular. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos. Permiten apreciar el nivel de aprovechamiento global del estudiante en cada área.
- e- **Evaluaciones censales o externas**. Son aquellas evaluaciones realizadas por entes externos nacionales, regionales e internacionales (SABER 5° - 9°, SABER 11°, entre otras): estas pruebas permiten apreciar el desempeño institucional dentro del ámbito educativo local, regional, nacional e internacional.

Aprender a Hacer. En este campo se considera:

- a- **Trabajos en grupo**: actividades en equipo que permiten a los estudiantes poner en juego habilidades y conocimientos específicos en situaciones determinadas: mesa redonda, foro, panel, debates, seminarios; demostraciones y prácticas de laboratorio.
- b- **Elaboración de informes y trabajos**, siguiendo las pautas y orientaciones establecidas por el maestro y a partir de normas de calidad establecidas.
- c- **Realización de exposiciones, entrevistas y reportajes** en las cuales se apliquen con propiedad y corrección los requisitos que suponen tales técnicas.
- d- **Ejecución de talleres** o actividades significativas en clase, de forma individual o en grupo, con su respectiva puesta en común y retroalimentación.
- e- **Realización de actividades complementarias**: tareas, talleres de refuerzo, salidas pedagógicas y trabajos de consulta con su correspondiente sustentación.
- f- **Presentación completa y organizada del cuaderno, portafolio, carpeta o archivo de trabajos** de cada área, incluyendo los talleres de clase, las evaluaciones escritas y demás documentos que evidencien el trabajo realizado en el transcurso del periodo o año lectivo
- g- **Presentación de apuntes organizados**, con letra legible y una ortografía adecuada al nivel en el que se encuentra el estudiante.
- h- **Producciones** escritas que respondan a determinadas intenciones comunicativas y evidencien el nivel alcanzado en la apropiación de conceptos y el desarrollo de habilidades y destrezas específicas de cada área.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

Aprender a Ser y Aprender a Convivir. Para tal fin se tendrán en cuenta:

- a- **La autoevaluación** estudiantil al finalizar cada período -o en otros momentos del proceso educativo- para afianzar su identidad como alumno calasancio en verdad y responsabilidad.
- b- **La evaluación entre maestro y estudiante** sobre los diferentes procesos académicos, para favorecer dinámicas de retroalimentación mutua.
- c- **El registro de observaciones** sobre la integración de las actitudes formativas y el cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia Escolar, expresión del compromiso del estudiante con la formación ética del Colegio.
- d- **El registro de las actitudes y comportamientos** que evidencien la integración y vivencia de los en el aprendizaje y la interacción escolar, para acompañarla construcción de su identidad desde valores profundos.

CAPÍTULO II DE LA PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

La Institución Educativa Escuela Normal Superior Jorge Isaacs, regula la promoción de los estudiantes, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ARTÍCULO 16: Promoción de los estudiantes del nivel de preescolar: En el nivel de preescolar, de acuerdo al Decreto 2247 de 1997, artículo 9, compilado en el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.2.2.1.10. (Desarrollo del nivel de preescolar), nos dice: En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresa en informes descriptivos que permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones para superarlas.

ARTÍCULO 17: Promoción de áreas en la Escuela Normal Superior Jorge Isaacs en los niveles de básica primaria, básica secundaria y media. La valoración mínima para la aprobación de un área en la Escuela Normal Superior Jorge Isaacs es de tres punto cero (3.0). Los maestros y maestras realizarán una evaluación continua del desempeño de sus estudiantes en las áreas a su cargo y formularán las apreciaciones cualitativas y cuantitativas en torno al desarrollo integral de los mismos. De conformidad con los criterios anteriormente definidos, las valoraciones cualitativas y cuantitativas quedarán consignadas en los informes periódicos de evaluación y en el Concepto Evaluativo Integral al finalizar el respectivo año lectivo escolar.

PARÁGRAFO. Para la promoción de las áreas, se tendrá en cuenta el desempeño cognitivo, procedimental, personal y social de los estudiantes, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

ARTÍCULO 18: Promoción de grado para los estudiantes de los niveles de básica primaria, básica secundaria y media: Tendrán promoción automática de grado, aquellos estudiantes que aprueben la totalidad de las áreas propuestas para el grado, con una valoración mínima de tres punto cero (3.0).

PARÁGRAFO 1: La aprobación del grado, se hace por áreas, no por áreas.

PARÁGRAFO 2: Será promovido de grado, el estudiante que presente y apruebe en una o dos áreas, al finalizar el año lectivo, actividades de recuperación.

PARÁGRAFO 3: Para la promoción para los estudiantes con Discapacidad y capacidades excepcionales se realizará reunión de la comisión de evaluación y promoción para validar los avances del proceso cognitivo y social. Adicionalmente se debe realizar reuniones periódicas con coordinador académico y de convivencia, maestros acompañantes de los debidos procesos para realizar el PIAR, PIC (Plan individual para el fomento de las capacidades) orientadora escolar y docentes de aula de apoyo para generar aprendizajes y evolución de acuerdo a sus diagnósticos o habilidades excepcionales. El cumplimiento del PIAR y acta de compromiso de los padres. Dicho proceso debe tener una articulación con los docentes en general y padres de familia. La evaluación y promoción de los estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales se reglamenta en el presente acuerdo en el capítulo II artículo 46.

ARTÍCULO 19: Reprobación de áreas o áreas para los estudiantes de los niveles de básica primaria, básica secundaria y media: Un estudiante de la Escuela Normal Superior Jorge Isaacs de los niveles de básica o media reprueba una área cuando tiene una evaluación de Desempeño Bajo (De 1.0 a 2.9)

ARTÍCULO 20: Reprobación de grado para los estudiantes de los niveles de básica primaria, básica secundaria y media: la reprobación de un grado es la afectación negativa para aquellos estudiantes que no cumplieron con los deberes académicos y exigencias institucionales, a pesar de haber realizado las actividades de apoyo pedagógico ofrecidas a lo largo del año lectivo.

Son causales de reprobación:

- La inasistencia injustificada a más del 20% de las actividades académicas de la institución durante el año lectivo.
- Valoración final con desempeño bajo: de uno punto cero (1.0) a dos punto nueve (2,9), en tres o más áreas.
- La reprobación de una de las áreas de las cuales presenta actividades de recuperación al finalizar el año lectivo.
- Cuando incumple con las actividades de apoyo pedagógico en el tiempo establecido por la institución.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 96 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 6, inciso segundo del decreto 1290 de 2009, los estudiantes que reprueben un grado, no podrán ser excluidos de la Institución Educativa Escuela Normal Superior "Jorge Isaacs", si no median otras causales expresamente contempladas en el Pacto de Convivencia.

ARTÍCULO 21: De la flexibilización escolar para estudiantes que deben trasladarse fuera del municipio, antes de finalizar el año lectivo: Cuando un estudiante debe trasladarse antes de la terminación del año lectivo de la institución educativa (fuera del municipio) y el padre de familia o acudiente del estudiante presenta al consejo académico una solicitud para continuar con las actividades académicas bajo el criterio de flexibilización escolar y para terminar el año lectivo en la institución, deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Haber transcurrido el 85% del año lectivo escolar (34 semanas).
2. La solicitud presentada debe estar debidamente justificada y sustentada con los argumentos que lo obliga a trasladarse fuera del municipio. Además se debe argumentar las razones por las cuales no puede continuar sus estudios en otra institución de educativa del municipio al cual se traslada.
3. La solicitud es analizada por el consejo académico bajo los siguientes criterios:
 - a- Que el estudiante, a la fecha de la solicitud, tenga un desempeño con una nota mínima de 3.5 durante el acumulado de los dos periodos cursados y las notas parciales del tercer periodo, en la totalidad de las áreas o áreas del plan de estudios del grado que cursa.
 - b- Que durante el año escolar, haya evidenciado un comportamiento Alto o Superior..
 - c- Que el estudiante, teniendo en cuenta la solicitud presentada, no tenga opciones de continuar sus estudios en el lugar de destino.
4. Ponderados los criterios, el consejo académico, tomará la decisión de aceptar o negar la solicitud del padre de familia o acudiente, con respecto a la flexibilización escolar para presentar las actividades académicas y poder finalizar el año lectivo, en los tiempos establecidos en el calendario académico emanado de la SED. Decisión que debe ser registrada en la respectiva acta de consejo académico.
5. Si la solicitud es aprobada, el padre de familia o acudiente y el estudiante firmarán un documento en donde se comprometen a cumplir con las actividades y fechas propuestas por los maestros de cada área y/o área.

PARÁGRAFO 1: La nota mínima de 3.5 establecida en el numeral 2, literal a del presente artículo, es el resultado de la suma de los periodos 1 y 2 y notas parciales del 3 periodo, según los porcentajes establecidos para cada periodo académico.

PARÁGRAFO 2: La promoción de grado, de los estudiantes que se acogen al proceso de flexibilización escolar contemplada en el presente artículo, está sujeta a lo contemplado en el artículo 18 del presente acuerdo.

PARÁGRAFO 3: Teniendo en cuenta el desempeño académico y comportamental de los estudiantes se determinará si se da por terminado el año escolar (en cuanto a actividades) o si deberá presentar actividades de manera remota, con previo acuerdo con el o los docentes de las diferentes áreas.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

PARÁGRAFO 4: La promoción en el aplicativo SIMAT solo se podrá legalizar una vez terminado el año escolar, atendiendo las fechas estipuladas por la SED.

ARTÍCULO 22: Promoción pendiente para los estudiantes de los niveles de básica primaria, básica secundaria y media: se determina promoción pendiente para aquellos estudiantes que obtienen un desempeño bajo en la valoración definitiva del año escolar, después de haber presentado actividades de recuperación al finalizar el año lectivo, en una o dos áreas para lo cual se realizará el siguiente proceso:

- a. El estudiante que termina el año lectivo con promoción pendiente se debe matricular en el mismo grado.
- b. El docente o docentes de las áreas en las cuales tuvo bajo desempeño al finalizar el año lectivo, por las cuales quedó en la condición de promoción pendiente, deben entregarle al estudiante los temas y mencionar las actividades (mínimo tres diferentes, por ejemplo: evaluación, exposición y relatoría) por medio de las cuales se evaluarán las competencias que el estudiante no alcanzó. Estas actividades serán presentadas durante las dos primeras semanas del año lectivo siguiente.
- c. Las actividades de recuperación para la promoción pendiente tendrán como valoración APRUEBA o NO APRUEBA. Y en el registro académico (plataforma) si aprueba se le colocará la nota mínima de aprobación que es 3.0 y si no aprueba se le deja la nota que tenía en el registro.
- d. Si la valoración obtenida en la o las áreas es con estado APROBADO, el estudiante se promociona al grado siguiente.
- e. Si después de presentadas las actividades de recuperación en la figura promoción pendiente y su desempeño es bajo en una sola área, se promedian las valoraciones de todas las áreas del grado en el año lectivo, el cual debe ser igual o mayor a 3,7 para ser promovido al grado siguiente y si es menor a 3,7 reprueba el grado.

PARÁGRAFO 1: Para los estudiantes con desempeño bajo en una área y que no presenten las actividades de apoyo pedagógico en las fechas acordadas por la institución no tienen derecho a recurrir al promedio de todas las áreas, por consiguiente reprobó el año lectivo escolar.

PARÁGRAFO 2: El estudiante que se promocione al grado siguiente utilizando el promedio de las áreas como factor de promoción sólo podrá utilizarlo una vez durante su trayecto formativo en la institución.

ARTÍCULO 23: Promoción anticipada de grado para los estudiantes de los niveles de básica primaria (incluyendo preescolar), básica secundaria y media que demuestren un desempeño superior: Durante las primeras ocho semanas del primer período del año escolar el Consejo Académico previa solicitud de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es posible en el registro escolar. (Artículo 7, Decreto 1290). Con base en la orientación dada por el artículo anterior, el estudiante será promovido anticipadamente cuando cumpla los siguientes criterios:

- a. Obtener un desempeño superior en todas las áreas del grado actual, durante las primeras ocho semanas del año lectivo escolar, el cual será certificado por el maestro(a) o maestros (as) de las diferentes áreas y/o áreas, en el formato de notas parciales institucional.
- b. No tener procesos disciplinarios
- c. Asistencia a clases superior al 90% durante las primeras ocho semanas del I periodo del año actual.
- d. Superar una prueba de las áreas evaluadas en las evaluaciones externas, del grado actual con una valoración de desempeño superior.
- e. Demostrar madurez de acuerdo con su edad cronológica, con base en la evaluación realizada por la Orientación Escolar de la institución.

PARÁGRAFO 1: La promoción anticipada de grado para un estudiante, sólo se realizará una vez durante su trayecto formativo en la institución.

PARÁGRAFO 2. La situación contemplada en el presente artículo sólo se considerará para estudiantes que durante el año lectivo anterior hayan terminado su año lectivo en la Institución Educativa Escuela Normal Superior "Jorge Isaacs" y se aplicará hasta el grado Décimo (9º).

PARÁGRAFO 3: Sin perjuicio del párrafo 1 de este artículo, los estudiantes con talentos excepcionales. Debidamente caracterizados en el SIMAT y atendidos institucionalmente, pueden solicitar la promoción anticipada en varios momentos de su trayecto formativo.

PARÁGRAFO 4: En el caso de los estudiantes que presenten extraedad, la comisión de promoción y evaluación, determinará o no, la conveniencia de la promoción anticipada de los estudiantes de acuerdo a los desempeños aún si no se cumple con la totalidad de los criterios establecidos para tal efecto.

ARTÍCULO 24: Promoción anticipada para los estudiantes no promovidos el año anterior en los niveles de básica primaria, básica secundaria y media: los estudiantes que al finalizar el año lectivo anterior reprobaron el mismo, podrán solicitar la promoción anticipada, durante las primeras 8 semanas del año lectivo que inicia, si cumplen con los siguientes criterios:

- a- Haber presentado al final del año escolar anterior las actividades de recuperación de la o las áreas con bajo desempeño.
- b- No haber sido sancionado disciplinariamente
- c- Obtener nota superior en todas las áreas, durante las primeras ocho semanas.
- d- Asistencia a clases superior al 90% del periodo de tiempo transcurrido en el año actual.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes que sean promovidos, previo cumplimiento de los criterios, deben nivelarse con los procesos del período académico del grado para el que solicita la promoción.

PARÁGRAFO 2. La situación contemplada en el presente artículo sólo se considerará para estudiantes de la Institución Educativa Escuela Normal Superior "Jorge Isaacs", que a la finalización del año lectivo la hayan presentado y se aplicará hasta el grado Décimo (9º).

PARÁGRAFO 3: La promoción anticipada de grado para un estudiante, sólo se realizará una vez durante su trayecto formativo en la institución.

PARÁGRAFO 4: En el caso de los estudiantes que presenten extraedad, la comisión de promoción y evaluación, determinará o no, la conveniencia de la promoción anticipada de los estudiantes de acuerdo a los desempeños aún si no se cumple con la totalidad de los criterios establecidos para tal efecto.

ARTICULO 25: Procedimiento para realizar la promoción anticipada de grado: El procedimiento para la promoción anticipada de grado contempladas en el artículo 23 y 24 del presente acuerdo, serán las siguientes:

- a- El padre o madre de familia o acudiente, previo conocimiento de los requisitos que el estudiante debe cumplir para aspirar a la promoción anticipada, solicita a la coordinación académica, mediante oficio escrito y argumentado la promoción anticipada de grado de su hijo o acudido.
- b- Coordinación académica, director de grupo y docentes involucrados en el proceso de aprendizaje del estudiante estudian la solicitud y generan un informe escrito (notas parciales en formato institucional) a la comisión de evaluación y promoción donde se evidencie su concepto acerca de la promoción anticipada de grado del estudiante, con los argumentos requeridos para ello. Este informe debe ir acompañado del concepto de tipo emocional, emitido por la orientación escolar.
- c- La comisión de Evaluación y Promoción previo concepto de maestras y maestros del grado y acompañada por la solicitud de los padres, madres de familia y/o acudientes y valoración de la orientadora escolar, estudia la solicitud y recomienda al consejo directivo, la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un desempeño superior en todas las áreas y en su proceso emocional y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Actuación de la cual se dejará registro en el Acta de la comisión de promoción y evaluación.
- d- El consejo directivo estudia la recomendación de la comisión de promoción y evaluación y aprueba o no la promoción; la decisión será consignada en el acta del consejo directivo anexando el soporte emitido por la comisión de Evaluación y Promoción.
- e- Si la promoción del estudiante es positiva, la rectoría de la Institución, emite la resolución rectoral de la promoción anticipada, la cual debe contener las notas parciales con las cuales se le hizo el estudio de promoción anticipada y éstas serán las notas finales del grado del cual fue promovido.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

- f- La resolución rectoral de promoción anticipada de grado se remite a la secretaria académica de la institución para que hagan parte del libro institucional de promociones anticipadas.
- g- En el registro académico se deja una observación que evidencie la promoción anticipada y remita al libro de promociones anticipadas para realizar las certificaciones cuando sea requerido.
- h- Las directivas de institución darán respuesta escrita a los padres de familia del resultado de la solicitud de promoción anticipada de grado.

PARAGRAFO 1. De darse la promoción, se le asignarán como notas finales para el grado del que está siendo promovido, las notas obtenidas en las primeras ocho semanas del I periodo académico del año en curso.

PARÁGRAFO 2: Las notas parciales con las cuales es promovido al grado siguiente, harán parte de las notas del I periodo académico del grado al cual fue promovido.

ARTÍCULO 26: Acciones para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes de los niveles de básica primaria, básica secundaria y media, durante el año escolar:

Las acciones que realiza la escuela para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes en la escuela Normal Superior Jorge Isaacs, permiten:

- a. Identificar las limitaciones y destrezas de los estudiantes para adecuar el diseño curricular a la realidad de la Institución Educativa y de la comunidad educativa.
- b. Atender a las actividades de apoyo pedagógico programadas por la comisión de evaluación y promoción de la institución.
- c. Validar el trabajo cooperativo como estrategia pedagógica que permita mejorar los procesos de rendimiento académico, personal y social de los estudiantes con dificultades.
- d. Realizar actividades de apoyo pedagógico para estudiantes con desempeño bajo o regular en los momentos que el maestro lo considere oportuno.
- e. Desarrollar actividades y estrategias diferentes a aquellas con las cuales el estudiante no mostró un buen desempeño.
- f. Diseñar un plan de apoyo que vincule a padres, madres de familia y/o acudientes y que sea coherente con la dificultad en el desempeño del estudiante, es decir que apunte a desarrollar en él, la competencia requerida.

La institución educativa Escuela Normal Superior Jorge Isaacs, tiene definidas como acciones para el mejoramiento de los desempeños, las siguientes:

- a- **Durante el periodo académico:** Como la evaluación es un proceso continuo, los maestros realizarán con los estudiantes, actividades, como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, prácticas de laboratorio, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres, madres de familia y/o acudientes para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

- b- **A mitad del periodo escolar** se realizara el pre informe que describe el desempeño de cada uno de los estudiantes, se hacen compromisos académicos. Consiste en un llamado al padre de familia o acudiente y estudiante para informar sobre las deficiencias académicas y/o de convivencia del alumno. Este proceso se lleva a cabo transcurrida la mitad de cada periodo, lo cual queda consignado en un acta. Los maestros deben realizar seguimiento a estos compromisos adquiridos con el fin de evitar la reprobación de áreas.
- c- **Plan de apoyo complementario:** Durante todo el periodo académico, además de las actividades de evaluación ordinaria que realice el maestro en su proceso de enseñanza, el docente realizará unas actividades diferenciadas de refuerzo y nivelación a los estudiantes que no han alcanzado los aprendizajes propuestos.

Este plan de apoyo se aplica durante todo el periodo escolar, con el propósito de mejorar los resultados académicos del mismo. Para la realización de este plan se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- El plan de apoyo se realiza durante todo el periodo académico, una vez detectada la dificultad por el maestro.
 - El plan de apoyo entregado por el maestro debe consistir en actividades o acciones que permitan evidenciar el logro de los aprendizajes en los cuales presentó dificultad.
 - El plan de apoyo que presente el maestro al estudiante, deben ser actividades diferenciadas a las aplicadas a los demás estudiantes, las cuales deben ser tendientes al mejoramiento de sus desempeños.
 - Si el estudiante no presenta el Plan de Apoyo Complementario conservará la nota obtenida.
 - La valoración máxima de cada Plan de Apoyo Complementario será de 3.0, la cual reemplazará la nota obtenida.
- d- **Actividades de Recuperación:** es el proceso mediante el cual los estudiantes que obtienen un desempeño bajo en las diferentes áreas, al finalizar el año lectivo, presentan actividades sobre las diferentes temáticas abordadas durante el año escolar. Las actividades de recuperación tendrán como valoración APRUEBA o NO APRUEBA. Y en el registro académico (plataforma) si aprueba se le colocará la nota mínima de aprobación que es 3.0 y si no aprueba se le deja la nota que tenía en el registro. Y esta quedará consignada como nota aclaratoria en el boletín de calificaciones y los respectivos certificados. Toda Actividad de Recuperación será registrada por cada docente por área en las respectivas actas de recuperación

Los estudiantes que se acogen a este proceso reciben las actividades pertinentes una vez obtenidos los resultados de la comisión de evaluación y promoción, en donde se relacionan las áreas en las que debe presentar actividades de recuperación; estas actividades deben ser realizadas y sustentadas durante la última semana del año escolar y de persistir en la dificultad quedarán en estado de promoción pendiente y se acogerán al procedimiento estipulado para dicho estado.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

PARÁGRAFO 1: Los alumnos (as) que NO asistan a presentar las Actividades de Recuperación perderán este derecho, excepto aquellos estudiantes que por incapacidad médica debidamente justificada o calamidad doméstica comprobada no lo hayan podido hacer, estos casos serán estudiados cuidadosamente por la comisión de promoción y evaluación.

PARÁGRAFO 2: Todas las acciones de seguimiento del desempeño de los estudiantes deberán ser registradas en el observador del estudiante, en las planillas del registro diario del docente y las respectivas actas de la coordinación académica

PARÁGRAFO 3. Una vez detectadas las debilidades en los procesos de desarrollo cognitivo, procedimental, personal y social se deben proponer inmediatamente las estrategias de apoyo necesarias para resolver las situaciones pedagógicas pendientes.

Estas actividades estarán monitoreadas, asesoradas y acompañadas por docentes, padres, madres de familia y/o acudientes, con el objeto de brindar respaldo, apoyo y ayuda al estudiante. Para lo anterior se consideran estrategias de apoyo:

- a. Actividades académicas escolares o extraescolares,
- b. Trabajo autónomo.
- c. Socializaciones, exposiciones.
- d. Pruebas orales y/o escritas.

ARTÍCULO 27. Acciones para garantizar que los directivos docentes y maestros de la Institución Educativa Escuela Normal Superior "Jorge Isaacs" cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema Institucional de evaluación: para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación, se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

- a. Divulgar el sistema institucional de evaluación a toda la comunidad educativa.
- b. Establecer cronograma de actividades concernientes al proceso evaluativo.
- c. Cada docente debe llevar un registro de los estudiantes con dificultades de desempeño, en cada área y de las acciones mejoradoras implementadas.
- d. Entregar oportunamente las actas con los resultados de las actividades de recuperación (fecha de acuerdo al cronograma de actividades).
- e. Informar a los padres, madres y/o acudientes sobre las acciones de seguimiento y los resultados de las mismas.

PARÁGRAFO. Cuando un estudiante, padres o madre de familia, acudiente y/o cuidador requiera información y/o reclamación acerca del proceso evaluativo deberá acudir a las siguientes instancias: maestros de la área, Maestro acompañante de grupo, Coordinación Académica, Consejo Académico, Rectoría, Consejo Directivo.

ARTÍCULO 28. Titulación y certificación para los estudiantes de básica secundaria y media: conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1860 de 1994, en la Institución



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

Educativa Escuela Normal Superior "Jorge Isaacs", se hará el reconocimiento académico de titulación a los estudiantes de grado once, una vez hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la Institución, en el Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

La certificación de estudios de Bachiller Básico (Grado 9º.), se otorgará a los estudiantes que culminen satisfactoriamente el plan de estudios de la Educación Básica, habilitando plenamente para ingresar a la Educación Media.

La Institución Educativa Escuela Normal Superior Jorge Isaacs, otorga el título de **"Bachiller con profundización en pedagogía"**, teniendo como marco de referencia el Decreto 1236 del 2020, que dice literalmente en su Artículo 2.5.3.1.10. *"Título. Los estudiantes que finalicen y aprueben el nivel de educación media, recibirán de las Escuelas Normales Superiores el título de bachiller con profundización en pedagogía, que los habilita para seguir sus estudios en instituciones de educación superior o ingresar al programa de formación complementaria de una Escuela Normal Superior"*

Obtendrán el título de Bachiller Académico con profundización en Pedagogía los estudiantes que:

- a. Hayan cursado y aprobado todas las áreas del plan de estudios de grado once.
- b. Haber cumplido con el requisito de ley del servicio social estudiantil obligatorio.
- c. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes que estén a paz y salvo académicamente de años anteriores y que hayan reprobado una o dos áreas del grado once, quedarán en estado de promoción pendiente y podrán presentar actividades de apoyo pedagógico durante las dos primeras semanas del año lectivo siguiente y se obtendrán su título por ventanilla.

PARÁGRAFO 2. La decisión anterior debe ser tomada libremente por el estudiante y el padre, madre de familia y/o acudiente, haciéndolo conocer por escrito a la institución.

ARTÍCULO 29. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre la evaluación y promoción: Los estudiantes y padres, madres de familia y/o acudientes que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias de la INSTITUCIÓN Educativa Normal Superior "Jorge Isaacs", para que sean atendidos sus reclamos siguiendo el conducto regular en aras del debido proceso:

- a. El maestro de la área.
- b. El maestro director de grupo.
- c. La coordinación académica
- d. Las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- e. El Rector del establecimiento.
- f. El consejo académico.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

g. El Consejo Directivo.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco (5) días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes. No obstante lo anterior, los miembros de la Comunidad Educativa podrán hacer uso del derecho de petición e interponer los recursos de reposición y apelación ante las anteriores instancias, contra las decisiones de evaluación y promoción escolar, cuando por circunstancia, modo y lugar así lo consideren.

ARTÍCULO 30. Son derechos de los estudiantes para el mejor desarrollo de su proceso formativo:

- a. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- b. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- c. Conocer los resultados de los procesos de evaluación, a más tardar 8 días después de realizada la actividad evaluativa, y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- d. Recibir la asesoría y acompañamiento de los maestros en las actividades de apoyo requeridas para superar las debilidades presentadas durante el proceso de aprendizaje.
- e. Conocer desde el inicio del año escolar, los contenidos, los logros, estándares, competencias programados en cada uno de las áreas y/o áreas del plan de estudios del grado que está cursando.
- f. Ser evaluado y promocionado conforme a las leyes, los decretos, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
- g. Presentar derechos de petición e interponer los recursos de reposición y apelación ante las instancias respectivas contra las decisiones de evaluación y promoción escolar.

ARTÍCULO 31. Son deberes de los estudiantes para el mejor desarrollo de su proceso formativo:

- a. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por La Institución Educativa Escuela Normal Superior "Jorge Isaacs" del municipio de Roldanillo.
- b. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- c. Informar al acudiente legal de las citaciones extendidas por autoridad académica competente.
- d. Presentar por escrito o verbalmente a través del padre o madre de familia y/o acudiente la justificación a toda inasistencia a la institución.
- e. Realizar las actividades de apoyo pedagógico o nivelación de las áreas valoradas con desempeño Bajo.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

ARTÍCULO 32. Son derechos de los padres, madres de familia y/o acudientes para el mejor desarrollo de su proceso formativo de sus hijos o acudidos: En el proceso formativo de sus hijos, los padres, madres de familia y/o acudientes (y/o acudientes) tienen los siguientes derechos:

- a. Conocer el sistema institucional de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- b. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- c. Recibir los informes periódicos de evaluación.
- d. Recibir oportunamente respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. Esto es los términos del artículo 25 del código Contencioso Administrativo.
- e. Presentar derechos de petición e interponer los recursos de reposición (ante el maestro de la área o grado y apelación (ante el rector de la Institución Educativa) contra las decisiones de evaluación y promoción escolar.

ARTÍCULO 33. Son deberes de los padres, madres de familia y/o acudientes para el mejor desarrollo de su proceso formativo de sus hijos o acudidos: De conformidad con las normas vigentes, los padres, madres de familia y/o acudientes deben:

- a. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y la promoción escolar.
- b. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- c. Analizar los informes periódicos de evaluación.

CAPÍTULO III COMISIONES DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 34: Conformación de las comisiones de evaluación y promoción: el Consejo Académico conformará, para la institución, una comisión de Evaluación y Promoción por toda la institución integrada por:

- a. Un maestro representante de cada nivel.
- b. La docente orientadora
- c. Las docentes de apoyo según el nivel
- d. Un representante del consejo estudiantil.
- e. Un representante del consejo de padres de familia.
- f. EL coordinador académico, quien la convocará y presidirá, con el fin de definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzos y superación para los estudiantes que presenten dificultades.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

PARÁGRAFO 1: Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico designará dentro de los primeros quince (15) días posteriores al inicio del año escolar, la comisión de promoción y evaluación.

PARÁGRAFO 2. En la reunión que tendrán las comisiones de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas, y se harán las recomendaciones generales o particulares a los maestros, estudiantes, padres, madres de familia y/o acudientes, o a otras instancias de la Institución Educativa Escuela Normal Superior "Jorge Isaacs" (núcleos de formación, aula de apoyo pedagógico).

PARÁGRAFO 3: En los casos que sean necesarios, la comisión de promoción y evaluación podrá contar con la presencia de los docentes, estudiantes y/o padres, madres de familia y/o acudientes implicados en el proceso evaluativo que se esté tratando en un momento determinado. Quienes asistirán con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 35: Funciones de la comisión de evaluación y promoción: son funciones de la comisión de evaluación y promoción:

- a. Convocar reuniones generales de maestros y maestras cada periodo para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- b. Orientar a los maestros y maestras para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar las dificultades en los desempeños de los estudiantes.
- c. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en las diferentes áreas de ser persistente la reprobación, para recomendar a los maestros, estudiantes y padres, madres de familia y/o acudientes, los correctivos necesarios para superarlos.
- d. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes con desempeño superior que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- e. Servir de instancia para decidir sobre situaciones que puedan presentar los estudiantes, padres, madres de familia y/o acudientes o maestros, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación.
- f. Verificar y controlar que los directivos y maestros cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente acuerdo.
- g. Otras que determina la Institución a través del PEI.
- h. Darse su propio reglamento.
- i. Determinar la promoción y reprobación de los estudiantes.
- j. Tomar decisiones frente a la reprobación reiterada de un estudiante en un mismo grado.

ARTÍCULO 36. Reuniones de las Comisión de Evaluación y Promoción: se contemplan dos tipos de reuniones de la comisión de evaluación y promoción: ordinaria y extraordinaria:



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

- a. **Reunión ordinaria:** la comisión de evaluación y promoción deberán efectuar, como mínimo, una reunión durante cada período académico, la cual se realizará en el transcurso de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación de cada período, salvo, el último periodo, en el cual, dicha reunión se realizará en los dos (2) días siguientes de finalización de las actividades académicas con estudiantes y dentro de la última semana de desarrollo institucional.
- b. **Reunión extraordinaria:** la comisión de evaluación y promoción, se reunirán cuantas veces crea necesaria, por citación de la coordinación académica, del Rector o en su defecto por el delegado de éste, cuando existan situaciones de promoción anticipada o posibles errores de procedimiento en las decisiones tomadas.

PARÁGRAFO 1: Los maestros que orientan clases en cada nivel antes de culminar el período, deben reunirse con el propósito de compartir información académica y disciplinaria de los estudiantes y decidir acciones conjuntas para el mejoramiento curricular y coadyuvar en el proceso de evaluación y promoción.

PARÁGRAFO 2: Las decisiones de la comisión de evaluación y promoción, no pueden ser cambiadas por otros organismos o directivos docentes. Las decisiones de la comisión de evaluación y promoción son susceptibles de los recursos de reposición y apelación, el primero ante la misma comisión y el segundo ante el Consejo Académico. Las decisiones se toman teniendo en cuenta la mayoría simple. Las decisiones de las comisiones se plasman en actas oficiales, debidamente numeradas y calendadas. Ninguno de los comisionados se podrá negar a firmar las actas, si tiene reparos u objeciones dejará constancia en la correspondiente acta.

PARÁGRAFO 3: Es deber del coordinador académico, elaborar un formato donde aparezcan los estudiantes con todas las áreas de cada grado que presentan insuficiencias con el fin de estar verificando si se están realizando las actividades de apoyo pedagógico y si el estudiante las cumple.

PARÁGRAFO 4: Cada que se reúna la comisión, al culminar un período académico, deben dejar plasmada en el acta correspondiente, las recomendaciones de actividades de apoyo pedagógico y citar a los padres, madres de familia y/o acudientes, para acordar el compromiso entre los involucrados. Los padres, madres de familia y/o acudientes, se citan por cualquier medio idóneo e incluso por intermedio del estudiante que presenta debilidades académicas, quien firmará la copia que reposará en la carpeta de la comisión de evaluación y promoción.

PARÁGRAFO 5: Los estudiantes mismos o a través de sus padres de familia, representantes, acudientes y/o cuidadores pueden realizar reclamaciones frente a cualquier proceso académico con el cual no estén de acuerdo, las instancias para esta actividad debe seguir el debido proceso: docente, director de grupo, coordinador, comisión de evaluación y promoción, consejo académico, esta reclamación se debe realizar de manera escrita y se tendrá un plazo máximo de quince (15) días para dar respuesta a la solicitud.



CAPÍTULO IV DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS TIEMPOS Y LOS INFORMES DE DESEMPEÑO ACADÉMICO

ARTICULO 37: Distribución de los periodos académicos para los estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional.

La Escuela Normal Superior tiene distribuida su propuesta formativa para el año lectivo, en tres periodos académicos.

El porcentaje para cada uno de los periodos académicos está distribuido de la siguiente manera:

- a. Primer periodo: 30%
- b. Segundo periodo: 30%
- c. Tercer periodo: 40%

ARTÍCULO 38. Periodicidad en la entrega de informes a los padres, madres de familia y/o acudientes: los informes del desempeño de los estudiantes en la escuela Normal Superior Jorge Isaacs, está establecido de la siguiente manera:

- a- Una reunión en intermedio de periodo (3 al año) para dar el pre-informe del rendimiento académico de los estudiantes.
- b- Una reunión al terminar cada periodo académico (3 al año) para entregar el informe académico y disciplinario al final de periodo de los estudiantes.

Estos informes se entregarán a los padres, madres y/o acudientes, en reuniones programadas para tal fin, las cuales serán citadas con anterioridad, por parte de la institución y los encargados de llevar la información a sus hogares, serán los estudiantes.

PARÁGRAFO 1: La institución está en la obligación de informar a la autoridad competente (ICBF) la inasistencia reiterada de los padres, madres y/o acudientes a estas reuniones. Lo anterior no implica perjuicios académicos a los estudiantes,

PARÁGRAFO 2: Si el padre, madre y/o acudiente no puede asistir a la reunión de entrega de pre-informe, boletines, u otra que sea citado; el padre de familia debe enviar excusa escrita justificada, a más tardar el tercer día siguiente de la reunión, y tiene 2 días hábiles siguientes para reclamar con el director de grupo el informe. Si el padre, madre y/o acudiente no asiste dentro de los 2 días hábiles siguientes, el docente entrega boletín a coordinación, y el padre debe ir a coordinación a explicar el particular y reclamar el boletín, posteriormente el padre, madre o acudiente se debe acercar al docente director de grupo si tiene alguna duda respecto a la información consignada en el informe académico.

PARÁGRAFO 3. La Rectora, los coordinadores o maestros y maestras, están en la obligación de programar y atender las citas que los padres, madres de familia y/o acudientes soliciten para



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación, previa coordinación con estos en los espacios y horarios disponibles para tal caso.

ARTÍCULO 39: Expedición de certificados de valoraciones

- a- **Los certificados de Preescolar:** Teniendo en cuenta que la valoración en preescolar, es de tipo descriptivo, el certificado que expide la institución Educativa Escuela Normal Superior Jorge Isaacs, para este grado, será una constancia de haber cursado y aprobado satisfactoriamente el grado.
- b- **Los certificados de los niveles de básica primaria, secundaria y media:** Los certificados definitivos de valoraciones para estos niveles, se emitirán a dos columnas; una numérica de uno punto cero (1.0) a cinco punto cero (5.0) y otra equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área, durante el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos en el PEI, para todo el año. Este informe final será el resultado de la sumatoria de los porcentajes asignados a cada periodo desde el punto de vista cuantitativo.

PARÁGRAFO 1. La Institución Educativa Escuela Normal Superior "Jorge Isaacs" a solicitud del padre de familia y/o acudiente, emitirá Certificados o Constancias de Desempeño de cada grado cursado, en los que se consignarán los resultados de los mismos períodos.

ARTÍCULO 40. Estructura del Registro Escolar de Valoración: En la Institución Educativa Escuela Normal Superior "Jorge Isaacs", se mantendrá actualizado el registro escolar de los estudiantes, el cual consta de los datos e identificación personal, el informe de valoración cualitativo – cuantitativo de cada grado que haya cursado en la Institución y el estado de la evaluación, que incluye las novedades académicas que surjan. La valoración de cada área se expresará en una escala de uno punto cero a cinco punto cero (1.0 a 5.0). Estos informes serán objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional.

Al finalizar cada uno de los tres (3) períodos del año escolar, los padres, madres de familia y/o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dé cuenta de los avances de los estudiantes en el desempeño y proceso formativo en cada una de las áreas. Este incluirá información detallada acerca de los desempeños alcanzados y no alcanzados por el estudiante y definirá los indicadores, que evidencia el nivel de desempeño alcanzado por cada uno de los estudiantes. En el informe del tercer periodo, se dará a conocer el consolidado final de desempeño en cada una de las áreas cursadas por el estudiante durante el respectivo año lectivo. Esta valoración tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que hayan adquirido para superar las dificultades detectadas en los cuatro periodos cursados. Los informes periódicos y finales de evaluación podrán ser consultados vía Internet en la página que



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

la Institución Educativa tiene destinado para ello. El informe de desempeño académico, contiene la siguiente información

Estructura del informe académico de Preescolar

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR "JORGE ISAACS"
 Nit: 891.900.830-1 Dane: 176622000084
 Niveles: Preescolar- Básica Primaria - Basica Secundaria - Media Académica - Formación Complementaria

Sede: NORMAL SUPERIOR JORGE ISAACS Rector (a): ANA MARIA RODRIGUEZ LOZANO Año Lectivo: 2018- Calendario: A Direc. Principal: CARRERA 7a No. 15-70 Tel:2297995 Ciudad: ROLDANILLO Departamento: Valle del Cauca	 Nombre del Alumno: No. Codigo Interno XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Doc. Identidad: XXXXXXXXXXXX Grado...: X Curso: X Periodo.: 1 Estado: A Expedición: 27/04/18 Estado Final
--	---

-- BOLETIN DE EVALUACION PERIODO -- 1

AREA/ASIGNATURAS	
COMPETENCIA CORPORAL	Docente MARIA SOBEIDA TABORDA ARDILA
COMPETENCIA ETICA Y VALORES	Docente MARIA SOBEIDA TABORDA ARDILA
COMPETENCIA ESTETICA	Docente MARIA SOBEIDA TABORDA ARDILA
COMPETENCIA COMUNICATIVA	Docente MARIA SOBEIDA TABORDA ARDILA
COMPETENCIA EN CIENCIAS SOCIALES	Docente MARIA SOBEIDA TABORDA ARDILA
COMPETENCIA EN MATEMATICAS	Docente MARIA SOBEIDA TABORDA ARDILA
COMPETENCIA EN CIENCIAS NATURALES	Docente MARIA SOBEIDA TABORDA ARDILA
COMPENECIA EN TECNOLOGIA E INFORMATICA	Docente MARIA SOBEIDA TABORDA ARDILA
COMPETENCIA CATEDRA DE PAZ	Docente MARIA SOBEIDA TABORDA ARDILA
COMPORTEAMIENTO	Docente MARIA SOBEIDA TABORDA ARDILA

DIRECTOR (A) DE GRUPO

OBSERVACIONES: _____

Señor (a). Padre de Familia:

Si desea ver el boletín del (la) estudiante: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Lo puede hacer ingresando con el navegador Google Chrome a la pagina: www.educa20.com/boletin/normal-roldanillo, ingresando al link Inicio Sección, allí debe digitar lo siguiente:

USUARIO: XXXXXXXXXX

CLAVE DE ACCESO: XXXXXXXXXXXX

ESTRUCTURA DEL INFORME ACADÉMICO DE BÁSICA PRIMARIA



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR "JORGE ISAACS"

Nit: 891.900.830-1 Dane: 176622000084

Niveles: Preescolar- Básica Primaria - Básica Secundaria - Media Académica - Formación Complementaria

Sede: NORMAL SUPERIOR JORGE ISAACS
 Rector (a): ANA MARIA RODRIGUEZ LOZANO
 Año Lectivo: 2018- Calendario: A
 Direc. Principal: CARRERA 7a No. 15-70 Tel:2297995
 Ciudad: ROLDANILLO Departamento: Valle del Cauca



Nombre del Alumno: No. Codigo Interno XXXXXX
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Doc. Identidad: XXXXXXXXXXXX
 Grado...: X Curso: X Periodo.: 1 Estado: A
 Expedición : 27/04/18 Estado Final

-- BOLETIN DE EVALUACION PERIODO -- 1

AREA/ASIGNATURAS	ESCALA DE VALORACION	NIVEL DESEMP. PERIODO	Descrip. Fort. - Dificult. y Recomendaciones Periodo
HUMANIDADES IDIOMA ESPAÑOL	0.0	Bajo	Docente LUZ FANNY VALENCIA
INGLES	0.0	Bajo	Docente LUZ FANNY VALENCIA
CIENCIAS SOCIALES	0.0	Bajo	Docente LUZ FANNY VALENCIA
CATEDRA DE PAZ	0.0	Bajo	Docente LUZ FANNY VALENCIA
MATEMATICAS	0.0	Bajo	Docente LUZ FANNY VALENCIA
CIENCIAS NATURALES	0.0	Bajo	Docente LUZ FANNY VALENCIA
TECNOLOGIA E INFORMATICA	0.0	Bajo	Docente LUZ FANNY VALENCIA
EDUCACION ARTISTICA	0.0	Bajo	Docente LUZ FANNY VALENCIA
EDUCACION RELIGIOSA	0.0	Bajo	Docente LUZ FANNY VALENCIA
EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	0.0	Bajo	Docente LUZ FANNY VALENCIA
EDUCACION ETICA Y VALORES	0.0	Bajo	Docente LUZ FANNY VALENCIA
COMPORTAMIENTO	0.0	Bajo	Docente LUZ FANNY VALENCIA

Niveles de Desempeño del periodo y/o año escolar.		Promedios	P.1	P.2	P.3	Def
SUPERIOR (DS): Alcanzo todos los logros propuesto y promueve su aprendizaje autónomo..		Alumno	.00			
ALTO (DA).....: Alcanzo todos los logros propuestos y sigue su ritmo de aprendizaje.						
BASICO (DB).....: Alcanzo los logros necesarios, debe fortalecer mas los procesos de aprendizaje.						
BAJO (Db).....: No alcanzó los logros programados mínimos y requiere actividades de apoyo.		Nivel Desempeño	Db			

Faltas de	1P	2P	3P	Total
Asistencia	0	0	0	0

AREA/ASIGNATURAS	HS	Falt	1P	2P	3P	Definit	AREA/ASIGNATURAS	HS	Falt	1P	2P	3P	Definit
			33%	33%	34%					33%	33%	34%	
HUMANIDADES IDIOMA ESPAÑOL	4	0	0.0			0.0	EDUCACION FISICA RECREACION Y	1	0	0.0			0.0
INGLES	2	0	0.0			0.0	EDUCACION ETICA Y VALORES	1	0	0.0			0.0
CIENCIAS SOCIALES	3	0	0.0			0.0	COMPORTAMIENTO	0	0	0.0			0.0
CATEDRA DE PAZ	1	0	0.0			0.0							
MATEMATICAS	4	0	0.0			0.0							
CIENCIAS NATURALES	4	0	0.0			0.0							
TECNOLOGIA E INFORMATICA	2	0	0.0			0.0							
EDUCACION ARTISTICA	1	0	0.0			0.0							
EDUCACION RELIGIOSA	1	0	0.0			0.0							

LUZ FANNY VALENCIA
 DIRECTOR (A) DE GRUPO

OBSERVACIONES: _____

Señor (a). Padre de Familia:

Si desea ver el boletín del (la) estudiante: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Lo puede hacer ingresando con el navegador Google Chrome a la página: www.educa20.com/boletin/normal-rolدانillo, ingresando al link Inicio Sección, allí debe digitar lo siguiente:

USUARIO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLAVE DE ACCESO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ESTRUCTURA DEL INFORME ACADÉMICO DE BÁSICA SECUNDARIA



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR "JORGE ISAACS"

Nit: 891.900.830-1 Dane: 17662200084

Niveles: Preescolar- Básica Primaria - Basica Secundaria - Media Académica - Formación Complementaria

Sede: NORMAL SUPERIOR JORGE ISAACS
 Rector (a): ANA MARIA RODRIGUEZ LOZANO
 Año Lectivo. 2018- Calendario: A
 Direc. Principal: CARRERA 7a No. 15-70 Tel:2297995
 Ciudad: ROLDANILLO Departamento: Valle del Cauca



Nombre del Alumno: No. Código Interno XXXXXXXX
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Doc. Identidad: XXXXXXXXX
 Grado...: X Curso: X Periodo.: 1 Estado: A
 Expedición : 27/04/18 Estado Final

-- BOLETIN DE EVALUACION PERIODO -- 1

AREA/ASIGNATURAS	ESCALA DE VALORACION	NIVEL DESEMP. PERIODO	Descrip. Fort. - Dificult. y Recomendaciones Periodo
RELIGION	0.0	Bajo	Docente CONSUELO VALENCIA GARCIA
ÉTICA Y VALORES	0.0	Bajo	Docente SANDRA LORENA RODRIGUEZ
MATEMATICAS	0.0	Bajo	Docente MADELEINE MEJIA CARDONA
CIENCIAS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	0.0	Bajo	Docente JULIAN ANDRES QUINTERO CHACON
CIENCIAS SOCIALES	0.0	Bajo	Docente SANDRA LORENA RODRIGUEZ
CATEDRA DE PAZ	0.0	Bajo	Docente SANDRA LORENA RODRIGUEZ
HUMANIDADES IDIOMA ESPAÑOL	0.0	Bajo	Docente LORENA VELEZ BALLESTEROS
IDIOMA EXTRANJERO INGLES	0.0	Bajo	Docente DIEGO FERNANDO AVILA VALENCIA
EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	0.0	Bajo	Docente LUIS EDUARDO GARCIA HOLGUIN
EDUCACION ARTISTICA	0.0	Bajo	Docente LUZ MARINA BENITEZ CUELLAR
TECNOLOGIA E INFORMATICA	0.0	Bajo	Docente MARIO ENRIQUE HENAO CIFUENTES
FUNDAMENTOS PEDAGOGICOS II	0.0	Bajo	Docente SANDRA L. SANTIAGO OTALVORA
COMPORTAMIENTO	0.0	Bajo	Docente SANDRA L. SANTIAGO OTALVORA

Niveles de Desempeño del periodo y/o año escolar.

SUPERIOR (DS): Alcanzo todos los logros propuesto y promueve su aprendizaje autónomo..

ALTO (DA).....: Alcanzo todos los logros propuestos y sigue su ritmo de aprendizaje.

BASICO (DB).....: Alcanzo los logros necesarios, debe fortalecer mas los procesos de aprendizaje.

BAJO (Db).....: No alcanzó los logros programados mínimos y requiere actividades de apoyo.

Promedios	P.1	P.2	P.3	Def
Alumno	.00			
Nivel Desempeño	Db			

Faltas de	1P	2P	3P	Total
Asistencia	0	0	0	0

AREA/ASIGNATURAS	HS	Falt	1P	2P	3P	Definit	AREA/ASIGNATURAS	HS	Falt	1P	2P	3P	Definit
RELIGION	1	0	0.0			0.0	EDUCACION ARTISTICA	2	0	0.0			0.0
ÉTICA Y VALORES	1	0	0.0			0.0	TECNOLOGIA E INFORMATICA	2	0	0.0			0.0
MATEMATICAS	5	0	0.0			0.0	FUNDAMENTOS PEDAGOGICOS II	2	0	0.0			0.0
CIENCIAS NATURALES Y MEDIO AMB	3	0	0.0			0.0	COMPORTAMIENTO	0	0	0.0			0.0
CIENCIAS SOCIALES	4	0	0.0			0.0							
CATEDRA DE PAZ	1	0	0.0			0.0							
HUMANIDADES IDIOMA ESPAÑOL	4	0	0.0			0.0							
IDIOMA EXTRANJERO INGLES	3	0	0.0			0.0							
EDUCACION FISICA RECREACION Y	2	0	0.0			0.0							

SANDRA L. SANTIAGO OTALVORA
 DIRECTOR (A) DE GRUPO

OBSERVACIONES: _____

Señor (a). Padre de Familia:

Si desea ver el boletín del (la) estudiante: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Lo puede hacer ingresando con el navegador Google Chrome a la página: www.educa20.com/boletin/normal-roldanillo, ingresando al link Inicio Sección, allí debe digitar lo siguiente:

USUARIO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLAVE DE ACCESO: XXXXXXXXXXXX

ESTRUCTURA DEL INFORME ACADÉMICO DE MEDIA VOCACIONAL



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR "JORGE ISAACS"

Nit: 891.900.830-1 Dane: 176622000084

Niveles: Preescolar- Básica Primaria - Basica Secundaria - Media Académica - Formación Complementaria

Sede: NORMAL SUPERIOR JORGE ISAACS
 Rector (a): ANA MARIA RODRIGUEZ LOZANO
 Año Lectivo: 2018- Calendario: A
 Direc. Principal: CARRERA 7a No. 15-70 Tel:2297995
 Ciudad: ROLDANILLO Departamento: Valle del Cauca



Nombre del Alumno: No. Código Interno XXXXX
 XXXXXXXXXXXXXXXX
 Doc. Identidad: XXXXXXXXXXXXXXXX
 Grado...: X Curso: X Período.: 1 Estado: A
 Expedición : 27/04/18 Estado Final

-- BOLETIN DE EVALUACION PERIODO --- 1

AREA/ASIGNATURAS	ESCALA DE VALORACION	NIVEL DESEMP. PERIODO	Descrip. Fort. - Dificult. y Recomendaciones Período
EDUCACION RELIGIOSA	0.0	Bajo	Docente BLANCA ELINA AGUIRRE S
MATEMATICAS Y GEOMETRIA	0.0	Bajo	Docente MADELEINE MEJIA CARDONA
FISICA	0.0	Bajo	Docente DIEGO SALAZAR GOMEZ
QUIMICA	0.0	Bajo	Docente JULIAN ANDRES QUINTERO CHACON
CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS	0.0	Bajo	Docente LUIS GONZAGA RAMIREZ ALZATE
CIENCIAS SOCIALES	0.0	Bajo	Docente LUIS GONZAGA RAMIREZ ALZATE
CATEDRA DE PAZ	0.0	Bajo	Docente LUIS GONZAGA RAMIREZ ALZATE
FILOSOFIA	0.0	Bajo	Docente LUIS GONZAGA RAMIREZ ALZATE
HUMANIDADES IDIOMA ESPAÑOL	0.0	Bajo	Docente ADRIANA BENAVIDES TORRES
IDIOMA EXTRANJERO INGLES	0.0	Bajo	Docente DIEGO FERNANDO AVILA VALENCIA
EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	0.0	Bajo	Docente LUIS EDUARDO GARCIA HOLGUIN
TECNOLOGIA E INFORMATICA	0.0	Bajo	Docente MARIO ENRIQUE HENAO CIFUENTES
ETICA Y VALORES	0.0	Bajo	Docente MARTHA LUCIA OLIVEROS MIRA
EDUCACION ARTISTICA	0.0	Bajo	Docente JEANETH LUNA HERNANDEZ
PRACTICA E INVESTIGACION	0.0	Bajo	Docente MARTHA LUCIA OLIVEROS MIRA
COMPORTAMIENTO	0.0	Bajo	Docente DIEGO FERNANDO AVILA VALENCIA

Niveles de Desempeño del periodo y/o año escolar.		Promedios	P.1	P.2	P.3	Def
SUPERIOR (DS):	Alcanzo todos los logros propuesto y promueve su aprendizaje autónomo..	Alumno	.00			
ALTO (DA):	Alcanzo todos los logros propuestos y sigue su ritmo de aprendizaje.					
BASICO (DB):	Alcanzo los logros necesarios, debe fortalecer mas los procesos de aprendizaje.					
BAJO (Db):	No alcanzó los logros programados mínimos y requiere actividades de apoyo.	Nivel Desempeño	Db			

Faltas de	1P	2P	3P	Total
Asistencia	0	0	0	0

AREA/ASIGNATURAS	HS	Falt	1P	2P	3P	Definit	AREA/ASIGNATURAS	HS	Falt	1P	2P	3P	Definit
EDUCACION RELIGIOSA	1	0	0.0			0.0	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	2	0	0.0			0.0
MATEMATICAS Y GEOMETRIA	3	0	0.0			0.0	EDUCACION FISICA RECREACION Y	1	0	0.0			0.0
FISICA	3	0	0.0			0.0	TECNOLOGIA E INFORMATICA	1	0	0.0			0.0
QUIMICA	3	0	0.0			0.0	ETICA Y VALORES	1	0	0.0			0.0
CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICA	1	0	0.0			0.0	EDUCACION ARTISTICA	2	0	0.0			0.0
CIENCIAS SOCIALES	2	0	0.0			0.0	PRACTICA E INVESTIGACION	5	0	0.0			0.0
CATEDRA DE PAZ	1	0	0.0			0.0	COMPORTAMIENTO	0	0	0.0			0.0
FILOSOFIA	1	0	0.0			0.0							
HUMANIDADES IDIOMA ESPAÑOL	3	0	0.0			0.0							

DIEGO FERNANDO AVILA VALENCIA
 DIRECTOR (A) DE GRUPO

OBSERVACIONES: _____

Señor (a). Padre de Familia:
 Si desea ver el boletín del (la) estudiante: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Lo puede hacer ingresando con el navegador Google Chrome a la página: www.educa20.com/boletin/normal-roldanillo,
 ingresando al link Inicio Sección, allí debe digitar lo siguiente:

USUARIO: XXXXXXXXXXXX
 CLAVE DE ACCESO: XXXXXXXXXXXX



CAPÍTULO V DE LA ATENCIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

La educación inclusiva es aquella en donde todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, según sus necesidades, intereses, posibilidades y expectativas, independientemente de su género, discapacidad, capacidad o talento excepcional, pertenencia étnica, posición política, ideología, visión del mundo, pertenencia a una comunidad o minoría lingüística, orientación sexual, credo religioso, lengua o cultura, asisten y participan de una educación en la que comparten con pares de su misma edad y reciben los apoyos que requieren para que su educación sea exitosa. Es un proceso permanente, cuyo objetivo es promover el desarrollo, el aprendizaje y la participación de todos y todas sin discriminación o exclusión alguna, garantizando los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, atendiendo sus particularidades y prestando especial énfasis a quienes por diferentes razones están excluidos o en riesgo de ser marginados del sistema educativo (MEN 2016 orientaciones para la transición educativa)

ARTICULO 41. Marco legal de la atención a las discapacidad y /o talentos y capacidades excepcionales

Constitución Política de 1991, señala que el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados y proteger especialmente a las personas que por su condición económica, física o mental se encuentre en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionara los abusos y maltratados que contra ellas se cometan.

La Ley General de Educación de 1994, se describen los servicios educativos para las personas con limitaciones o capacidades excepcionales, señala que los establecimientos educativos deben organizar directamente o mediante convenio acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social e implementar programas de apoyo especializados para la adecuada atención de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas o mentales.

Decreto 2082 de 1996, reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o capacidades excepcionales, establece que la educación para estas personas es parte integrante del servicio educativo, menciona que la atención a la población con NEE es de carácter formal, no formal, e informal y se debe ofrecer en Instituciones educativas estatales y privadas de manera directa o mediante convenio, realizando ajustes al PEI.

Ley 324 de 1996, por la cual se crean algunas normas a favor de la población sorda, se aprueba la Lengua de Señas Colombiana (LSC) como lengua oficial de la comunidad sorda y se les reconoce como minoría lingüística.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

Decreto 2247 de 1997, indica que el ingreso a nivel de preescolar no está sujeto a ninguna prueba de admisión, examen psicológico o de conocimientos, define que los procesos curriculares se desarrollen mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta las dimensiones del desarrollo humano, los ritmos de aprendizaje y las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

Decreto 3012 de 1997, establece que las Escuelas Normales Superiores deberán tener en cuenta experiencias, contenidos y prácticas pedagógicas relacionadas con la atención educativa de los diferentes grupos poblaciones.

Resolución 1515 de 2000, se instituyen los requisitos para la prestación del servicio educativo en el ciclo básica primaria para sordos, por los establecimientos educativos estatales y privados.

Resolución 2565 de 2003, establece los parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo de las poblaciones con NEE, define las funciones del docente de apoyo pedagógico.

Ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia, derechos de los niños, las niñas y adolescentes con discapacidad, entendiéndose esta como una limitación física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra, temporal o permanente de la persona para ejercer una o más actividades esenciales de la vida cotidiana. Establece además que tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismos a integrarse a la sociedad, al respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas que les permitan desarrollar al máximo sus potenciales, a recibir atención y tratamiento especializado en los servicios de salud y educación. (Art.36)

Como **obligaciones especiales de las I. E.**, están el facilitar el acceso al sistema educativo y garantizar su permanencia, brindar una educación pertinente y de calidad, organizar programas de nivelación, establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica, evitar cualquier conducta discriminatoria. (Art.42).

Decreto 1421 de agosto del 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad

La Resolución 113 del 31 de enero de 2020 deroga la **resolución** 583 de 2018 y dicta nuevas disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

ARTICULO 42. Conceptualizaciones De Las Discapacidades

DISCAPACIDAD: Conjunto de características o particularidades que constituyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y la participación de los individuos, así como en la conducta adaptativa, y que precisan apoyos específicos y ajustes razonables de diversa naturaleza



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD: Se entiende que es una persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

DISCAPACIDAD AUDITIVA: Son las personas con distintos tipos de pérdida auditiva, hecho que les genera limitaciones significativas en la percepción de los sonidos en los intercambios comunicativos verbales con otros. Aquí se incluyen las personas sordas usuarias de lengua de señas colombiana (LSC) y las personas sordas usuarias del español oral o escrito como segunda lengua.

DISCAPACIDAD VISUAL: Son personas con diversas condiciones oculares y de capacidades visuales que generan desde una pérdida completa de la visión hasta distintos grados de pérdida de esta, lo que se conoce como baja visión. Esta discapacidad tiene diferentes causas o etiologías de ahí que puede ser adquirida o del desarrollo.

DISCAPACIDAD SORDOCEGUERA: Son aquellas personas que presentan una alteración auditiva y visual, parcial o total. En tal sentido, resulta de la combinación de dos tipos de déficits sensoriales, tiene como consecuencias, dificultades en la comunicación, la orientación espacial, la movilidad el acceso a la información. Para mayor independencia y autonomía requieren de diversos tipos de apoyos, entre ellos los guías e intérpretes. (Min. Salud y protección social)

DISCAPACIDAD FÍSICA: Se incluyen a todas las personas que presentan dificultades de movilidad que pueden implicar distintos segmentos del cuerpo. Estas personas pueden presentar dificultades para desplazarse, cambiar o mantener distintas posiciones corporales, llevar, manipular o transportar objetos, escribir, realizar actividades de cuidado personal, entre otras (Min Salud y Protección social). Sus causas son variadas y constituye uno de los tipos de discapacidad que puede darse como producto del desarrollo o de ser adquirido, es decir, una secuela de un accidente o una lesión.

DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL- MENTAL: Son aquellas personas que presentan en forma permanente alteraciones de conciencia, orientación, energía, impulsos, atención, temperamento, memoria, personalidad y en las conductas psicosociales, entre otras.

En esta categoría se incluyen personas con desórdenes mentales expresados en comportamientos o expresiones emocionales inadecuados, quienes requieren de tratamiento psiquiátrico para poder ser incluidos al sistema educativo, ya que pierden el contacto con la realidad

Algunos trastornos son: Esquizofrenia, Trastorno afectivo-bipolar, Trastorno obsesivo-compulsivo, Trastorno de ansiedad, Trastorno del estrés postraumático, Mutismo selectivo, Depresión. Trastorno del Espectro Autista (TEA) Conjunto de trastornos del neurodesarrollo, de aparición temprana o durante los primeros años de vida que afectan tres dominios de habilidades específicas, a saber:



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

- Reconocimiento y comprensión social
- Comunicación y comprensión pragmática
- Flexibilidad mental y comportamiento

DISCAPACIDAD INTELECTUAL: Implica una serie de limitaciones significativas en las habilidades que las personas aprende para funcionar en su vida diaria comprende, e interactuar con el entorno. Son personas que se caracterizan por tener limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa que se manifiesta en habilidades adaptativas conceptuales, sociales, y prácticas. Esta discapacidad se origina antes de los 18 años (AAIDD)

DISCAPACIDAD MULTIPLE: Cuando se presentan 2 o más tipos de discapacidad asociadas, Cognitiva y visual, auditiva y cognitiva, motriz y cognitiva.

CAPACIDADES y TALENTOS EXCEPCIONALES:

PERSONA CON CAPACIDAD EXCEPCIONAL: Persona con una capacidad global, que obtiene resultados muy altos en pruebas para medir la capacidad intelectual y los conocimientos generales.

PERSONA CON TALENTO EXCEPCIONAL: Persona con un alto potencial, general o restringido a un campo específico de la actividad humana, para aprender y desarrollar competencias, que supera con creces al que se espera que tengan otras personas de su edad y en su medio, habilidades meta-cognitivas superiores y auto maestría en una o varias áreas del saber. Se acompaña además de altos niveles de creatividad y de dedicación a las tareas que se emprenden. (MEN)

ARTICULO 43. Criterios y procedimientos para el ingreso de estudiantes con discapacidad

- Los estudiantes con discapacidad serán atendidos en los establecimientos educativos, de acuerdo a las condiciones específicas que posean, deberán cumplir con unos logros básicos para su inclusión, donde prime como factor principal la capacidad de interacción social, tolerancia al trabajo en grupo e independencia en sus Actividades Básicas Cotidianas.
- Los estudiantes con discapacidad que ingresen, deben cumplir los siguientes requisitos:
 - Presentar la historia clínica y/o evaluaciones especializadas realizadas por los profesionales que lo han atendido.
 - Ser evaluado por el Docente orientador de la institución
 - Los padres de familia o acudientes deberán firmar en la matrícula un acta de compromiso para la inclusión escolar, y comprometerse a utilizar los servicios



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

especializados que requiera el menor fuera de la institución, así como cumplir con las diferentes actividades programadas por el Docente de Apoyo.

ARTÍCULO 44: Apoyo pedagógico para los niños – niñas con discapacidades reportados al Centro de Apoyo: El apoyo pedagógico será para los estudiantes que presenten una patología específica respaldada por un diagnóstico emitido por un profesional de la salud y que estén dentro del SIMAT, igualmente para la población que requiera unos acompañamientos específicos según el proceso de inclusión que requiera cada estudiante, Esta será de tipo individual o grupal según lo necesite el estudiante.

Al iniciar el año escolar el docente de apoyo brindará a los docentes de aula la información correspondiente de cada uno de los estudiantes que tienen una patología y tendrán un acompañamiento.

Al estudiante con discapacidad se le construirá un PIAR (plan individual de ajustes razonables) con adaptaciones curriculares y ajustes razonables pertinentes. Estos se deberán diseñar conjuntamente por el docente del aula regular y el docente de apoyo. Durante el año escolar se realizará el proceso de seguimiento y evaluación que requiera cada PIAR.

Cuando el estudiante con discapacidad termine los procesos de desarrollo y formación establecidos en el sistema escolar formal o habiendo sido matriculado no cumpla con los requerimientos de la inclusión planteada por la institución, el establecimiento educativo, la Comisión de evaluación, nombrada por el consejo académico y de común acuerdo con la familia, solicitará al acudiente la ubicación del estudiante en un centro de educación no formal para que continúe su proceso de formación vocacional.

ARTÍCULO 45: Evaluación de los aprendizajes de los niños – niñas con discapacidades reportados al Centro de Apoyo: La evaluación de los estudiantes con discapacidad estará sujeta a un proceso flexible, equilibrado, relevante y diferenciado que incluya a todos los estudiantes en sus procesos de enseñanza aprendizaje. Reconociendo sus particularidades sus habilidades y aptitudes frente al desarrollo de los procesos cognitivos, volitivos y sociales. Entendiendo que existen algunos indicadores de desempeño generales para todos los estudiantes, pero permitiendo diferentes oportunidades para acceder a ellos, es decir: se organiza su enseñanza desde la diversidad y según su estilo de aprendizaje dando la oportunidad de aprender teniendo en cuenta sus habilidades individuales.

El Centro de Apoyo Pedagógico elaborará un informe descriptivo que será anexado al boletín normal de calificaciones emitido por cada maestro según la área que ejecute. El informe de Centro de Apoyo Pedagógico permitirá hacer seguimiento a los procesos escolares del estudiante y así contribuir al proceso evaluativo (ver anexo).

La atención, permanencia y promoción de la población con discapacidad estará reglamentada por el decreto 1421 de agosto del 2014 del MEN. Los estudiantes con discapacidad serán atendidos



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

según las condiciones específicas de su patología cumpliendo con unos logros básicos para su inclusión (de tipo social o cognitivo) siendo más importante la inclusión social, la tolerancia al trabajo en grupo e independencia al realizar sus actividades básicas cotidianas. La inclusión al aula regular será gradual, es decir por tiempos si así lo requiere el estudiante con discapacidad y en algunos casos (según diagnóstico y reconocimiento de patología)

Podrán ser eximidos del proceso evaluativo en algunas áreas. Según la capacidad que presente el estudiante para realizar actividades mínimas necesarias requeridas en la área, este proceso se realizará mediante consenso en reunión de las docentes que lideran el proyecto y bajo la supervisión del comité de inclusión. Los casos más complejos para una promoción serán enviadas al Consejo Académico donde se hace el estudio del caso según informe del docente de apoyo y el docente del aula regular, por lo tanto, en el Consejo Académico siempre estará una representante del Centro de Apoyo Pedagógico.

ARTÍCULO 46: Promoción de los niños – niñas con discapacidades reportados al Centro de Apoyo: La promoción de los estudiantes con discapacidades dependerá de los logros básicos establecidos por el grado respectivo y podrá hacerse en cualquier momento del año escolar, según cumplan con las competencias planteadas desde el inicio de cada periodo y sujetas al PIAR, para la promoción de los estudiantes con discapacidad se tendrá en cuenta los siguientes criterios, algunos de ellos ya han sido mencionados en los artículos anteriores:

- a. El estudiante que esté diagnosticado y requiere adaptaciones significativas, se le debe construir el PIAR el cual será diseñado por el docente del aula regular y el docente de apoyo; será ejecutada por el docente del aula, orientada y controlada por el docente de apoyo.
- b. El Consejo Académico ampliado con el Docente de Apoyo nombrará la Comisión de Evaluación y Promoción de los estudiantes con discapacidad; en los casos más complejos, para decidir la promoción, se solicitará el respectivo estudio de caso con los docentes de apoyo de su municipio, en el caso que no los tuviere, podrán solicitar apoyo a un municipio vecino.
- c. La promoción de los estudiantes con discapacidad dependerá de los logros básicos establecidos para el grado en el respectivo PIAR y podrá hacerse en cualquier momento del año, según cumple con las exigencias.
- d. La inclusión al aula regular será gradual, es decir por tiempos si así lo requiere el estudiante con discapacidad y en algunos casos (según diagnóstico) podrán participar de las clases, pero ser eximidos del proceso evaluativo en algunas áreas.
- e. Cuando el estudiante con discapacidad termine de cumplir los procesos de desarrollo y formación establecidos en el sistema escolar formal o habiendo sido matriculado no cumple con los requerimientos de integración, el establecimiento educativo mediante la Comisión de Evaluación nombrada por el consejo académico y de común acuerdo



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

con la familia, solicitará al acudiente la ubicación del estudiante en un centro de educación no formal para que continúe su proceso de formación vocacional.

- f. Los estudiantes con discapacidad deben cumplir con las normas establecidas en el manual de convivencia, considerando algunos criterios especiales de procedimiento, según las condiciones particulares del menor.

ARTÍCULO 47: Reprobación de áreas de los niños – niñas con discapacidades reportados al Centro de Apoyo: Los estudiantes con discapacidad podrán reprobado áreas o el año escolar, si el estudiante durante su proceso escolar no cumple con las competencias planteadas en cada periodo y en el PIAR. Si no evidencia los procesos de desarrollo cognitivo de acuerdo a sus potenciales. Sin embargo, se evaluará cada caso de manera particular para evaluar si la permanencia en el año escolar contribuirá a que el estudiante alcance los logros propuestos. Si el estudiante presenta una patología en la que está afectada su parte cognitiva no se le exigirá más de las capacidades que posea y su promoción se le dará más por la inclusión social que por la cognitiva.

Paragrafo 1: El estudiante podrá permanecer máximo tres años en un mismo grado teniendo en cuenta los procesos de desarrollo cognitivo de acuerdo a sus potencialidades, sin que ello implique reprobación. Su permanencia en el mismo grado, debe de evaluarse si contribuirá a que el estudiante alcance los objetivos del grado.

Parágrafo 2: Como el decreto 0230 de 2002, no aplica para la población con Discapacidad, según el artículo primero, dichos estudiantes no se tendrán en cuenta dentro del 5% de no promoción Institucional.

ARTÍCULO 48: De los informes de desempeño para los niños – niñas con discapacidades reportados al Centro de Apoyo: Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes y según los determinen los PIAR, y como se describió en el artículo 46 de este acuerdo, irá acompañado por el informe descriptivo del centro de apoyo pedagógico de la institución.

Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes individuales en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.

Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes

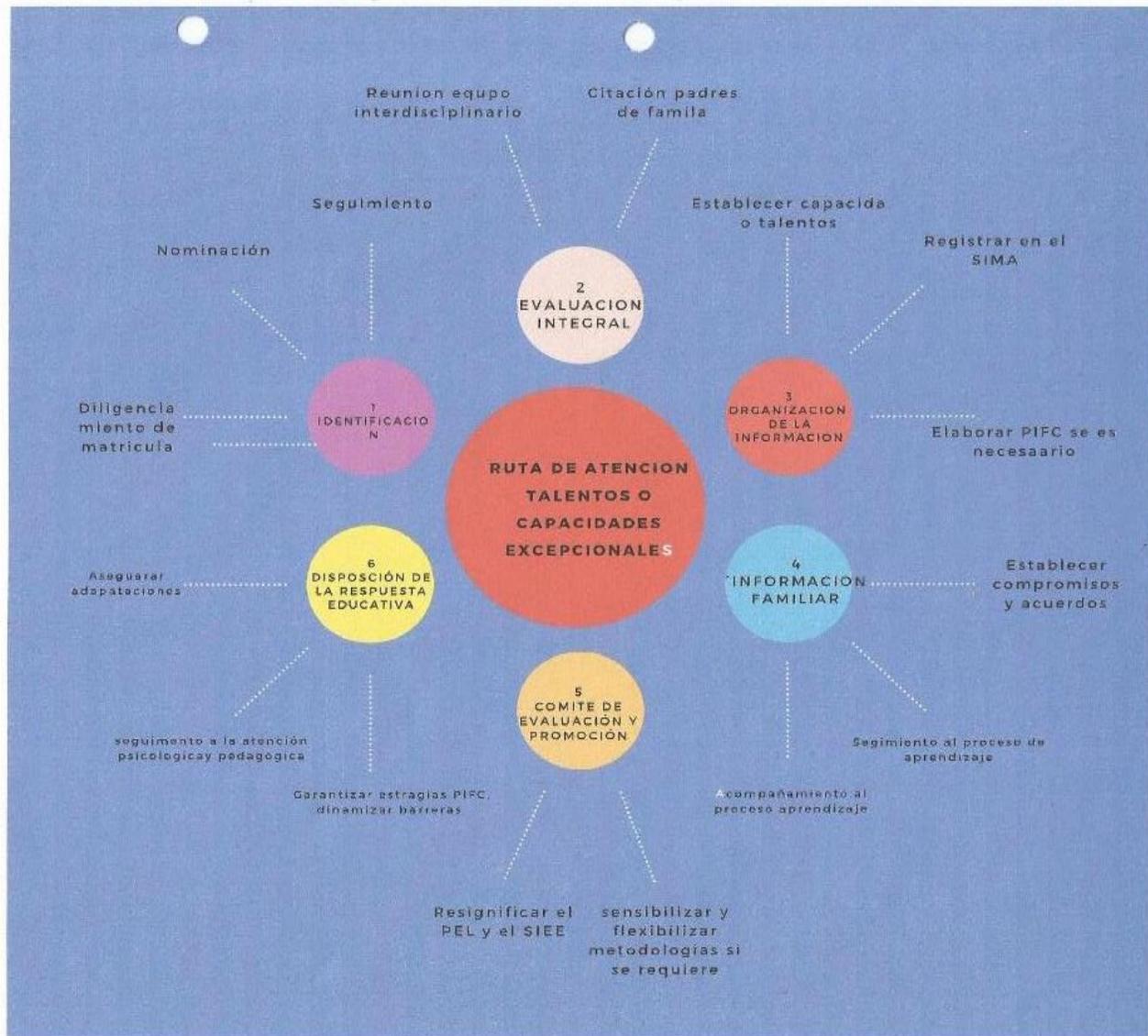


SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante, (Decreto 1421)

ARTICULO 49. Talentos y capacidades excepcionales

La institución reconoce las capacidades y talentos excepcionales de nuestros estudiantes y para apoyar la política de inclusión, plantea la siguiente ruta de atención para esta población. En el siguiente gráfico se evidencia la ruta de atención para estudiantes con talentos y capacidades excepcionales.



Los criterios para la inclusión de un estudiante con talentos y capacidades excepcionales en el SIMAT deberán estar acompañado del siguiente formato firmado por la rectora de la institución.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

Ver anexo.

Solo se reconocerá como estudiante con talentos y capacidades excepcionales los que cumplan los criterios planteados en la ruta:

1 Identificación

- a- Al momento de la matricula del estudiante, los padres de familia o acudiente reporta que él es un talento o capacidad excepcional, (para el proceso de identificación deben aportar los debidos soportes).
- b- Por Nominación: El docente de área menciona las capacidades o talentos del estudiante
- c- Por seguimiento: se realiza el seguimiento y se verifica este talento o capacidad excepcional.

2- Evaluación Integral

- a- Reunión del equipo interdisciplinario de inclusión
- b- Citación a los padres de familia
- c- Remitir al comité de inclusión para valorar los casos remitidos y evaluar si aplica como talento o capacidad excepcional.

3- Flexibilización curricular

- a. Después de haber realizado la identificación y la evaluación integral se remite el centro de apoyo emite el respectivo informe del talento excepcional.
- b. El informe del Centro de Apoyo debe contener las orientaciones para que los maestros realicen la respectiva flexibilización curricular, el cual debe ser remitido a los docentes que orientan áreas al estudiante en mención.
- c. Se cita a los padres de familia y/o acudientes y se le informe sobre la flexibilización curricular.

CENTRO DE APOYO PEDAGÓGICO

REGISTRÓ DE ESTUDIANTES CON CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIOPNALES

Fecha:
Nombres y Apellidos:
Fecha y lugar de nacimiento:
Edad:
Grado de escolaridad:
Talento / Capacidades:
Descripción del Talento /Capacidad:
Reconocimientos:



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

Diligenciada por: _____

Firma:
Rectora

ARTÍCULO 50. Compromisos De Los Padres De Familia y/o Acudientes

1. Los planes complementarios asignados al estudiante que recibe apoyo pedagógico, deberán ser desarrollados bajo la orientación de la familia y ser entregados en los tiempos estipulados.
2. De acuerdo con lo contemplado en el artículo 7 de la Ley General de Educación (115 de 1994), los padres de familia y/o acudientes deben contribuir solidariamente con la Institución Educativa para la formación de sus hijos y/o acudidos, educarlos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral y buscar y recibir orientación sobre la educación de ellos; por lo tanto los acudientes de los estudiantes con necesidades educativas especiales, requieren cumplir con los siguientes requisitos básicos para que su permanencia en la Institución sea posible:
 - Asistir a los llamados cuando la Institución le solicite.
 - Asistir y participar de las ayudas pedagógicas que la Institución ofrece a través del docente y/o profesional de apoyo, cumpliendo con las orientaciones dadas.
 - Llevar al estudiante a las terapias requeridas según el caso: Fonoaudiología, psicología, psiquiatría, trabajo social, entre otras, dándoles la continuidad necesaria.
 - Suministrar los tratamientos médicos prescritos por especialistas.

CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL MODELO FLEXIBLE – EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y JÓVENES EN EXTRAEDAD

El Modelo Flexible Educación para adultos, está basado en un proceso de observación y seguimiento permanente es cualitativa y respeta los ritmos de aprendizaje de cada estudiante, es progresiva por tanto permite la identificación de fortalezas y debilidades con el objetivo de proponer y aplicar estrategias de mejoramiento, para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

La evaluación es integral porque aborda el aprendizaje de un tema específico contextualizado a través de una situación problema para potenciar las competencias básicas y específicas de las diferentes áreas del conocimiento, las habilidades para la vida y la formación humana desde los proyectos integrales de formación.

ARTÍCULO 51: Objetivos de la evaluación en el MEF-Educación para adultos



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b. Proponer información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante (competencias de las disciplinas del conocimiento, habilidades para la vida, proyectos integrales de formación).
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para nivelar a aquellos estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción del estudiante
- e. Aportar información para el ajuste e implementación de los planes de mejoramiento institucional de los establecimientos educativos que adopten e institucionalicen el MEF-Educación para adultos.

ARTÍCULO 52: Sobre la evaluación de los estudiantes. En el MEF-Educación para adultos: La evaluación se concibe como un proceso continuo, permanente, progresivo, centrado en el estudiante en relación consigo mismo, por tanto respeta los ritmos de aprendizaje y de desarrollo de cada uno de los sujetos en el aula. Lo que permite la identificación de fortalezas y debilidades para proponer y aplicar estrategias de mejoramiento.

La evaluación es integral porque tiende a revisar el aprendizaje de un tema específico y contextualizado para la potenciación de la comprensión y las competencias de las diferentes disciplinas del conocimiento, la evolución, transformación y el crecimiento humano evidenciado en las actitudes cotidianas como resultado de las habilidades para la vida y del desarrollo de los proyectos integrales de formación (medio ambiente, emprendimiento, competencias ciudadanas y derechos humanos y educación sexual y reproductiva).

Ahora bien, es preciso aclarar que el MEF-Educación para adultos, está enfocado en lograr aprendizajes significativos y comprensivos en sus estudiantes, el progreso en una competencia no se puede valorar en términos dicotómicos (lo sabe- no lo sabe, lo hace –no lo hace), sino que la evaluación debe enfocarse en determinar su nivel de desarrollo entendiendo que ésta se encuentra en progresivo crecimiento y que está condicionada en forma relativa al contexto institucional en que se evalúa.

Por lo dicho anteriormente se puede hablar del aprendizaje por competencias como un aprendizaje significativo y comprensivo, en el entendido de que "estas se visualizan, actualizan y desarrollan a través de desempeños o realizaciones en los distintos campos de la acción humana"¹, es decir que toda competencia se demuestra a través de desempeños observables y medibles.

ARTÍCULO 53: Criterios de evaluación de los estudiantes del MEF- Educación para adultos: En el MEF-Educación para adultos se proponen los siguientes criterios de evaluación que permitirán dar cuenta del nivel de avance en el proceso de cada estudiante hacia las metas

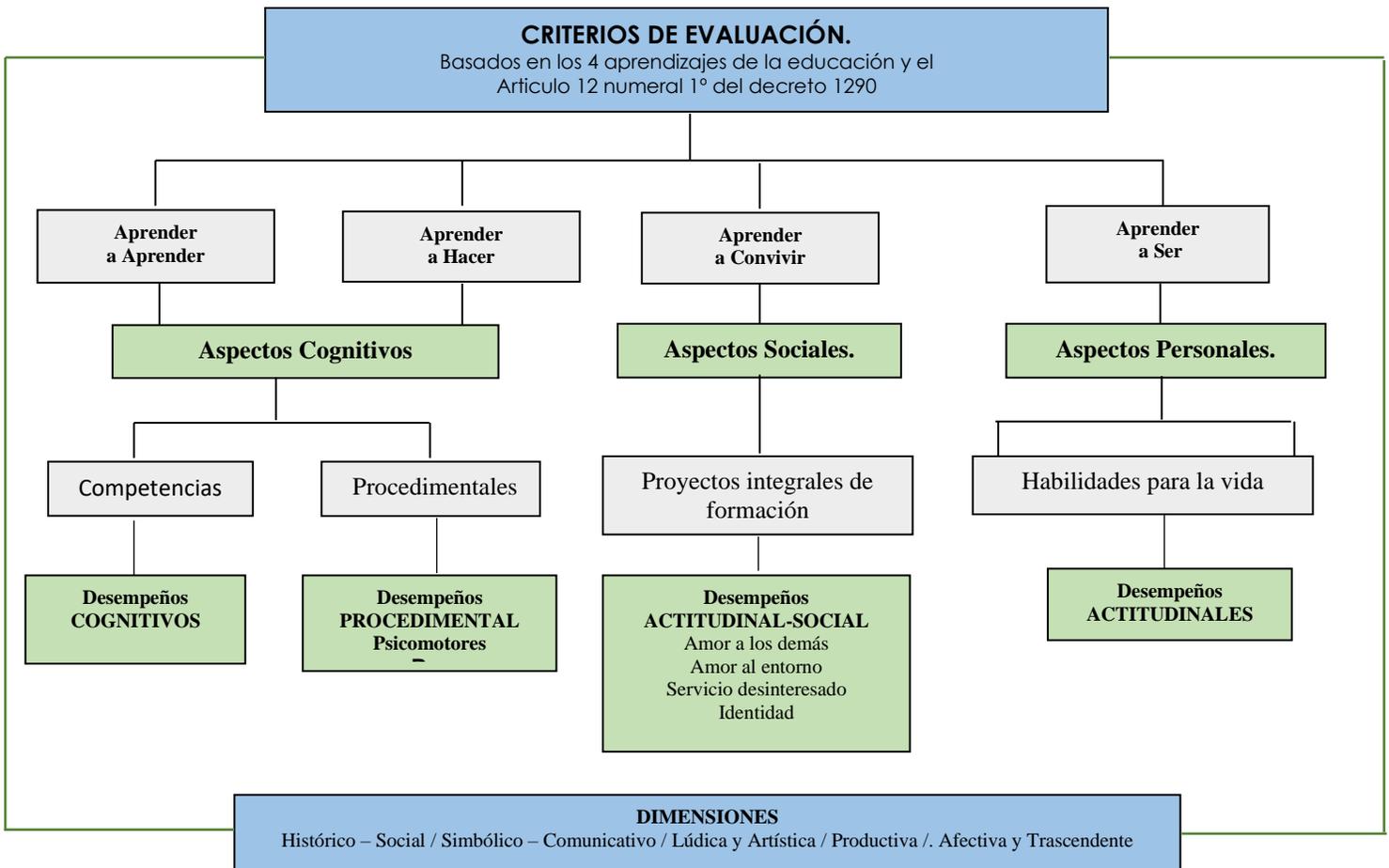
¹ MEN,2003



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

de aprendizaje y desempeño en diferentes momentos de su formación. Estrategias que, en consonancia con los fundamentos del modelo, reconocen, ante todo, al estudiante como un ser único, integral y multidimensional, con una historia, unas capacidades, unas potencialidades y un ritmo de aprendizaje particular, razón por la que lo observan en su unidad y que sin desconocer el proceso grupal lo tienen a él mismo como referente.

Las ponderaciones a los desempeños de los estudiantes serán de corte cualitativos y descriptivos clasificados en dos grupos así:



ARTÍCULO 54: Tipos de evaluación en el MEF-Educación para adultos

LA AUTOEVALUACIÓN: El estudiante debe Participar en su propio proceso formativo implica también participar de su evaluación. El estudiante capaz de construir conocimiento, tiene la capacidad también de construir un análisis de este proceso, es decir, de recabar evidencia y calificar su evolución en la comprensión, apropiación e integración de los instrumentos de conocimiento, así como sobre su avance hacia cada uno de los desempeños esperados (con



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

relación a la línea de base o a la evaluación inmediatamente anterior). Como en los demás momentos del proceso de aprendizaje, en éste, el docente debe facilitar el ejercicio analítico, para lo cual le serán de gran utilidad los ejercicios de autoevaluación que aparecen al final de cada unidad de aprendizaje, al igual que la incorporación de las habilidades para la vida a su vida cotidiana y los aportes que le generan los proyectos integrales de formación.

COEVALUACIÓN: Los pares constituyen otra de las fuentes de información que deben cruzarse en el proceso de evaluación de competencias. Cada estudiante del MEF-El está en capacidad de dar y recibir aportes significativos sobre el desempeño de sus compañeros y compañeras en sus diferentes dimensiones y sus posibles rutas de mejoramiento. Para conseguirlo, el modelo les ofrece a docentes y estudiantes (en sus guías de trabajo) múltiples herramientas, estrategias y oportunidades para ejercitar el trabajo colaborativo, la empatía, la coevaluación, la crítica y la retroalimentación respetuosa, vista desde una mirada integral.

HETEROEVALUACIÓN: El docente se valdrá de múltiples evidencias (ejercicios, documentos producidos, productos entregados, informes de proyecto, desempeños previos, registros de observación, etc.), además de la autoevaluación y de la coevaluación, para identificar el grado de avance del estudiante en su proceso hacia las metas de aprendizaje y desempeño de competencias básicas, incorporación a la vida cotidiana de los estudiantes de las habilidades para la vida y los elementos formativos que aportan los proyectos integrales de formación, es decir, el maestro realiza la Heteroevaluación.

ARTÍCULO 55: Escala de valoración: La escala de valoración utilizada para el MEF- Educación para adultos será la misma utilizada para todos los estudiantes de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Jorge Isaacs.

ARTÍCULO 56: Periodo Escolar: Atendiendo al Artículo 23 del decreto 3011 de 1997: "*La educación media académica se ofrecerá en dos (2) ciclos lectivos especiales integrados, a las personas que hayan obtenido el certificado de estudios del bachillerato básico de que trata el artículo 22 del presente decreto o a las personas de dieciocho (18) años o más que acrediten haber culminado el noveno grado de la educación básica*". Para los cuales se definen 2 periodos académicos que permitirán definir los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.

Primer periodo para los ciclos II, III, Y IV con una duración de 14 semanas contadas a partir del inicio de clase. Para los ciclos V Y VI se definen igual dos periodos

En este sentido, El MEF- Educación para adultos se ajusta a los lineamientos generales que establece el Decreto 3011 de 1997, al ofrecer un servicio educativo a una población de hombres y mujeres que cumple con los requerimientos planteados en su Artículo 16 y organizarlo en ciclos lectivos especiales integrados -CLEI- (tal como lo establecen su Artículo 11, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 del mismo año) en correspondencia con los ciclos regulares de la educación básica y media, de la siguiente forma:

Ciclo II grados cuarto y quinto

(800 horas de trabajo)



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

Ciclo III grados sexto y séptimo	(800 horas de trabajo)
Ciclo IV grados octavo y noveno	(800 horas de trabajo)
Ciclo V grado décimo	(440 horas de trabajo)
Ciclo VI grado undécimo	(440 horas de trabajo)

ARTÍCULO 57: Comisión de promoción y evaluación: La comisión de promoción y evaluación de los estudiantes del MEF- Educación para adultos, se realizará bajo las mismas condiciones y parámetros de los estudiantes regulares, estipulados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 58: De La Promoción De Los Estudiantes Del MEF-Educación Para Adultos: Los criterios para promoción y reprobación de los estudiantes del MEF-Educación para adultos, serán los mismos que están estipulados para los estudiantes de los niveles de básica primaria, básica secundaria y media, adoptados mediante los títulos y numerales del presente acuerdo, los cuales se describen a continuación:

Promoción de áreas	Artículo 17
Reprobación de áreas	Artículo 19
Promoción automática de grado	Artículo 18
Reprobación de grado	Artículo 20

ARTÍCULO 59: De la promoción anticipada de grado: El comité analizará los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de promoción anticipada durante las cuatro primeras semanas del primer periodo del ciclo escolar, dicha promoción debe quedar registrada en un acta de consejo directivo, previo consentimiento del padre de familia, si el estudiante es menor de edad y una valoración de madurez cognitiva, personal y social. Si es mayor de edad, será el mismo estudiante quien solicite la promoción anticipada de ciclo.

El procedimiento para la promoción anticipada de ciclo será el mismo adoptado para los estudiantes regulares, estipulados en el artículo en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 60: Descripción de la nota definitiva: El docente llevara por periodo un formato de registro de Desempeños **Cognitivos** (las competencias y comprensión de los desempeños disciplinares, **Sociales** (aprendizajes a partir de los proyectos integrales de formación), **Personales** (aprendizajes relacionados con las habilidades para la vida) cada facultad deberá tener cuatro valoraciones; donde registrara los literales

Su.	→	Desempeño Superior.
Al.	→	Desempeño Alto.
Bs.	→	Desempeño Básico.
Bj	→	Desempeño Bajo.



ARTÍCULO 61: Criterios De Valoración Institucional En El Marco Del Modelo Educativo Flexible Escuela Integral. MEF-EI

A. Criterios para evaluar el Desempeño cognitivo

A.1 Comprensión-competencias

INTERPRETATIVAS

Su. Traduce, Interpreta y Extrapola con facilidad el tema propuesto

Al. Traduce, Interpreta y Extrapola el tema propuesto

Bs. Traduce, Interpreta y Extrapola con ayuda del docente el tema propuesto

Bj. Le cuesta trabajo a traducir, Interpretar y Extrapolar el tema propuesto, aun con ayuda del docente

ARGUMENTATIVAS

Su. Explica con facilidad ideas generales, conceptos, mapas conceptuales, mentefactos del tema propuesto

Al. Explica ideas generales, conceptos, mapas conceptuales, mentefactos del tema propuesto

Bs. Cuando Explica ideas generales, conceptos, mapas conceptuales, mentefactos del tema propuesto con ayuda del docente.

Bj. Le cuesta trabajo explicar ideas generales, conceptos, mapas conceptuales, mentefactos del tema propuesto aun con ayuda del docente

PROPOSITIVAS

Su. Elabora definiciones, hipótesis, formulas y ensayos con facilidad del tema propuesto

Al. Elabora definiciones, hipótesis, formulas y ensayos del tema propuesto

Bs. Elabora definiciones, hipótesis, formulas y ensayos del tema propuesto con ayuda del docente

Bj. Le cuesta trabajo elaborar definiciones, hipótesis, formulas y ensayos del tema propuesto aun con la ayuda del docente

Sb. No se dispone a elaborar definiciones, hipótesis, formulas y ensayos del tema propuesto.

COMPETENCIAS DISCIPLINARES

Su. Aplica y resuelve problemas con facilidad a partir de los conceptos incorporados en las diferentes disciplinas.

Al. Aplica y resuelve problemas a partir de los conceptos incorporados en las diferentes disciplinas

Bs. Aplica y resuelve problemas a partir de los conceptos incorporados en las diferentes disciplinas con ayuda del docente

Bj. Le cuesta aplicar y resolver problemas a partir de los conceptos incorporados en las diferentes disciplinas aun con la ayuda del docente.

A.2 Procedimental

HABILIDADES COGNITIVAS

Su. Realiza eficientemente y con facilidad la práctica del tema propuesto



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

- Al.** Realiza eficientemente la práctica del tema propuesto
- Bs.** Realiza eficientemente la práctica del tema propuesto con ayuda del profesor
- Bj.** Le cuesta trabajo realizar la práctica del tema propuesto aun con ayuda del profesor

DESTREZA

- Su.** Realiza en mínimo tiempo y correctamente la práctica del tema propuesto
- Al.** Realiza en el tiempo destinado y correctamente la práctica del tema propuesto
- Bs.** Realiza en el tiempo destinado y correctamente la práctica del tema propuesto con ayuda del docente
- Bj.** Le cuesta trabajo realiza en el tiempo destinado y correctamente la práctica del tema propuesto aun con la ayuda del docente

APLICABILIDAD EN CONTEXTO

- Su.** Emplea de manera fácil las competencias adquiridas en la solución de problemas cotidianos
- Al.** Emplea las competencias adquiridas en la solución de problemas cotidianos
- Bs.** Emplea las competencias adquiridas en la solución de problemas cotidianos con ayuda del docente
- Bj.** Le cuesta trabajo emplear las competencias adquiridas en la solución de problemas cotidianos aun con la ayuda del docente

B. Criterios para evaluar el Desempeño Actitudinal Social.

Compromiso

- Su.** Demuestra liderazgo durante el diseño, la ejecución y la evaluación de los proyectos integrales de formación (medio ambiente, emprendimiento, competencias ciudadanas y educación sexual y reproductiva)
- Al.** Participa durante la ejecución de sus proyectos integrales de formación (medio ambiente, emprendimiento, competencias ciudadanas y educación sexual y reproductiva)
- Bs.** Acepta pero comparte poco la ejecución de sus proyectos integrales de formación (medio ambiente, emprendimiento, competencias ciudadanas y educación sexual y reproductiva)
- Bj.** No Acepta ni comparte la ejecución de sus proyectos integrales de (medio ambiente, emprendimiento, competencias ciudadanas y educación sexual y reproductiva).

Respeto al entorno

- Su.** Se reconoce como un ser social que interactúa en una comunidad multicultural y multiétnica viviendo en la cotidianidad los aprendizajes de los proyectos transversales.
- Al.** Identifica las diferencias culturales que se enmarcan en los grupos étnicos de la institución viviendo en la cotidianidad algunos de los aprendizajes de los proyectos transversales.
- Bs.** Relaciona su comunidad o grupo a que pertenece sin afectar la autoestima de los demás viviendo en la cotidianidad algunos de los aprendizajes de los proyectos transversales
- Bj.** Se le dificulta ubicarse dentro de un grupo social específico y no demuestra aprendizajes de los proyectos transversales

Criterios para evaluar el Desempeño Actitudinal



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

SERVICIO DESINTERESADO

Su. Manifiesta interés por servir desinteresadamente al grupo, a los demás compañeros y les ofrece su ayuda a partir de las habilidades para la vida trabajadas en el aula.

Al. Se relaciona y colabora con sus compañeros de grupo y con el docente a partir de las habilidades para la vida trabajadas en el aula.

Bs. Colabora y participa de las jornadas escolares sociablemente. A partir de las habilidades para la vida trabajadas en el aula.

Bj. Es egoísta y no comparte las cosas cuando le solicitan ayuda y puede hacerlo a pesar de haber trabajado las habilidades para la vida trabajadas en el aula.

RESPETO

Su. Reconoce lo importante que es respetar a las personas que comparten su espacio a partir de las habilidades para la vida trabajadas en el aula.

Al. Es atento (a) y saluda con respeto a las personas y compañeros de grupo a partir de las habilidades para la vida trabajadas en el aula.

Bs. Manifiesta respeto por los demás y por sí mismo con su desempeño en el grupo. A partir de las habilidades para la vida trabajadas en el aula.

Bj. No respeta a sus compañeros y en ocasiones al docente. A pesar de las habilidades para la vida trabajadas en el aula.

RESPONSABILIDAD

Su. Es responsable y cuidadoso con las personas, los enseres del salón y de la planta física de la institución a partir de las habilidades para la vida trabajadas en el aula.

Al. Es responsable y cuidadoso con los enseres del salón y la planta física de la institución a partir de las habilidades para la vida trabajadas en el aula.

Bs. Demuestra interés y participa en las actividades extras que se programan en el salón de clases a partir de las habilidades para la vida trabajadas en el aula.

Bj. Cuando participa en actividades programadas del salón es con el fin de algún interés personal a partir de las habilidades para la vida trabajadas en el aula.

ACTITUDES POSITIVAS HACIA EL APRENDIZAJE Y HACIA LA VIDA

Su. Manifiesta interés y gusto por asistir a las jornadas escolares con puntualidad para desarrollar los procesos de aprendizaje a partir de las habilidades para la vida trabajadas en el aula.

Al. Cumple su jornada escolar y la concluye de manera agradable a partir de las habilidades para la vida trabajadas en el aula.

Bs. Asiste puntualmente a la institución y se dispone para realizar las actividades en el aula a partir de las habilidades para la vida trabajadas en el aula.

Bj. Falta continuamente, llega tarde y/o desmotiva las actividades programadas aunque luego las justifica. A pesar de las habilidades para la vida trabajadas en el aula.

DECIDIR Y ELEGIR DE MANERA ASERTIVA.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

Su. Ejercita la voluntad eligiendo opciones, decidiendo y obrando bien y conscientemente en la solución de conflictos o problemas identificados a partir de las habilidades para la vida trabajadas en el aula.

Al. Cumple y obra voluntariamente con constancia, responsabilidad y conciencia a partir de las habilidades para la vida trabajadas en el aula.

Bs. Cumple a cabalidad con todos los deberes y normas a partir de las habilidades para la vida trabajadas en el aula.

Bj. Le cuesta trabajo obrar de forma voluntaria frente algunas actividades propuestas por el docente a pesar de las habilidades para la vida trabajadas en el aula.

ARTÍCULO 62: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños del estudiante en el MEF-educación para adultos

1. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los Desempeños

SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE ESTUDIANTE

Se contará con un grupo de docentes que Comparta los principios básicos pedagógicos y filosóficos que orientan el modelo MEF-EDUCACIÓN PARA ADULTOS. Cada docente es el responsable de velar y mantener un alto nivel académico de su área, buscando diferentes estrategias que le permitan potenciar las competencias de cada educando, entregar talleres y tareas para el trabajo autónomo que potencien las competencias de acuerdo a su ritmo de aprendizaje Cada docente preverá estrategias mensuales como talleres, lecturas, laboratorios para disminuir el índice de estudiantes que no alcanzaron sus desempeños

2. Estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante.

PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE DESEMPEÑOS

Todo estudiante que haya obtenido Desempeño Bajo en la definitiva de una o más áreas presentará actividades de recuperación a más tardar la semana posterior de finalización de cada periodo escolar.

3. Procesos de autoevaluación de los estudiantes.

- Será desarrollada por cada estudiante en cada uno de los Desempeños Cognitivos (competencias y de comprensión) actitudinal social, actitudinal (bajo las siguientes condiciones)
- Será auditada por el docente de cada área
- Realizará una autoevaluación general donde estén involucradas todas las áreas en los desempeños cognitivos, actitudinales y actitudinal social.

4. Procesos de coevaluación de los estudiantes

- Será auditada por el docente de cada área



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

- El docente realizará un instrumento que reúna los desempeños cognitivos, actitudinales y actitudinal social propuestos durante el trabajo cooperativo dado por la secuencia didáctica desarrollada durante el periodo.
- Los estudiantes diligencian en grupo la coevaluación con un plan de mejora anexa.

ARTÍCULO 63: Estructura del boletín de calificaciones del mef-educación para adultos:
 La estructura de los boletines de calificaciones de los estudiantes del MEF-Educación para adultos, es el mismo adoptado por toda la institución educativa y estipulado en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 64: Estructura por áreas o competencias

CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI
LENGUAJE	LENGUAJE	LENGUAJE	LENGUAJE
C. NATURALES	C. NATURALES	C. NATURALES Química Física	C.NATURALES Química Física
C.SOCIALES	C.SOCIALES	C.SOCIALES	C.SOCIALES
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS
INGLÉS	INGLÉS	INGLÉS	INGLÉS
HABILIDADES PARA LA VIDA - TRANSVERSAL			
TECNOLOGÍA - TRANSVERSAL			

CAPÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN, LA VALIDACIÓN, LA APROBACIÓN Y LA REPROBACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE MAESTROS

ARTÍCULO 65. Escala valorativa y criterios de valoración para el programa de formación complementaria: En el Programa de Formación Complementaria, dentro de cada uno de los Núcleos de Formación se evaluará en forma cuantitativa de la siguiente manera:

- Se evalúa de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0). La nota mínima aprobatoria, para cualquier Núcleo es de tres punto cero (3.0) a excepción del Núcleo de Investigación y Práctica pedagógica que es de tres punto cinco (3.5).
- La calificación definitiva al final de un semestre académico se obtiene en cada Núcleo, promediando las valoraciones de las evaluaciones orales y/o escritas, el desarrollo de los proyectos pedagógicos, actividad integradora, trabajos prácticos, exposiciones, laboratorios, y demás estrategias de evaluación que en coherencia con el modelo pedagógico se establezcan en el respectivo programa.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

- c. Los profesores dispondrán de un máximo de 8 días hábiles contados a partir de la fecha de realización de una evaluación, para dar a conocer los resultados de la misma permitiendo así, que los estudiantes presenten sus reclamaciones y/o inquietudes al respecto.
- d. Para cada semestre, por cada Núcleo de Formación, se aplicarán, de acuerdo al cronograma del programa, dos (2) parciales integrados de núcleo; cada uno de estos parciales corresponderá al 15% de la valoración final del Núcleo. La actividad integradora y la autobiografía tendrá una valoración equivalente al 20% y el 50% restante corresponde a los trabajos y actividades desarrolladas en el núcleo. Las fechas y estrategias de evaluación para obtener el 30% de los dos parciales, se acordarán dentro de cada Núcleo de Formación.

PARÁGRAFO: La operacionalización de este proceso evaluativo, requiere del trabajo conjunto de los docentes de cada núcleo, atendiendo al pretexto integrador del semestre.

ARTÍCULO 66. Acerca de la evaluación de la práctica pedagógica De acuerdo a la finalidad y al contexto donde se desarrollen las prácticas pedagógicas, éstas tendrán una valoración porcentual para cada uno de los semestres:

PORCENTAJE DE LAS PRÁCTICAS

SEMESTRE DE INDUCCIÓN			I SEMESTRE			II SEMESTRE			III SEMESTRE			IV SEMESTRE		
Nº Sem.	Tipo de práctica	%	Nº Sem.	Tipo de práctica	%	Nº Sem.	Tipo de práctica	%	Nº Sem.	Tipo de práctica	%	Nº Sem.	Tipo de práctica	%
6 días	P. de observación I	10	6 días	P. de observación	10	2	P. de investigación	50	2	P. rural	30	1	P. rotación	20
5 días	P. de observación II	10	1	P. inicial I	25	2	Seminario teórico práctico sobre Discapacidad	30	3	P. de intervención	40	2	P. rural	30
1 día	Padrin. artístico	20	1	P. inicial II	25	1	Seminario teórico práctico de preescolar	20	2	P. de rotación	30	4	P. de intervención	50
1 día	Padrin. Social	20	2	P. de investigación	40									
1 día	Padrin. Científico	20												
1 día	Padrin. literario	20												

ARTÍCULO 67. De los informes de evaluación. El informe de las notas de cada semestre, deberá ser solicitado como certificado de notas en la institución, cumpliendo con la normatividad vigente para ellos y contendrá la información con los resultados obtenidos en cada Núcleo de Formación.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

ARTÍCULO 68. De la promoción de los Maestros en Formación. Un Maestro en Formación, se promueve al semestre siguiente o se le otorga el título de Normalista Superior, si cumple con los siguientes criterios:

- a. Cuando apruebe todos los Núcleos del Programa de Formación Complementaria de Maestros y que hayan asistido por lo menos al 80% de las actividades académicas programadas.
- b. Cuando al perder uno o dos Núcleos, a excepción del Núcleo de Investigación y Práctica Pedagógica, hayan obtenido una valoración igual o superior a tres punto cero (3.0) en las actividades de habilitación.

PARÁGRAFO: Para acreditar el título de Normalista Superior, además de cumplir con lo estipulado en los literales "a" y "b" del presente artículo, el Maestro en Formación deberá haber cumplido con las 48 horas de Proyección Social y haber presentado las pruebas SABER PRO.

ARTÍCULO 69. De la validación por suficiencia de los núcleos: Las evaluaciones de validación por suficiencia son aquellas que se presentan para acreditar la idoneidad académica en los núcleos a excepción del Núcleo de Investigación y Práctica pedagógica; la solicitud será estudiada por el consejo de docentes del Programa de Formación Complementaria y aprobada en el Consejo Académico institucional.

PARÁGRAFO 1: Para solicitar la validación por suficiencia de uno o más núcleos, el estudiante debe haber cursado por lo menos un semestre en el Programa de Formación Complementaria con un promedio mínimo de cuatro punto ocho (4.8).

PARÁGRAFO 2: La nota mínima aprobatoria de las pruebas de validación por suficiencia será de cuatro punto cero (4.0).

ARTÍCULO 70. No habrá validación en caso de núcleos perdidos.

En caso de pérdida de la evaluación de validación, el estudiante deberá cursar el núcleo, salvo para estudiantes de último semestre, en cuyo caso, se procederá a revalidación por una sola vez.

ARTÍCULO 71: Las validaciones se realizarán a través de una prueba escrita y una sustentación ante el docente del núcleo objeto de evaluación.

PARÁGRAFO. Los resultados de las valoraciones obtenidas por el Maestro en formación, en las evaluaciones de validación, deberán quedar consignados en su registro escolar correspondiente.

ARTÍCULO 72. De la reprobación de los Maestros en Formación. Se considera que se reprueba un semestre si se incurre en uno de los siguientes casos:

- a) Maestros en Formación con valoración final menor a tres punto cero (3.0) en tres o más Núcleos de Formación.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

- b) Maestros en Formación que se encuentren cursando los semestres I, II y III que obtengan una valoración inferior a tres cinco (3.5) en el núcleo de Práctica Pedagógica e Investigación.
- c) Los Maestros en Formación que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el semestre lectivo.

PARÁGRAFO 1. Todo Maestro en Formación que haya perdido uno o dos Núcleos de Formación presentará una habilitación de esos Núcleos a más tardar la semana anterior al comienzo del siguiente semestre. Para el caso de los estudiantes que se encuentren cursando IV semestre, la habilitación se le programará para la semana siguiente al finalizar las actividades académicas, tiempo en el cual se le determinará si cumple o no con los requisitos para graduarse. En el caso de tener inconvenientes, debidamente justificados para cumplir con el tiempo fijado, este será extendido previo análisis por parte de la coordinación del Programa y el equipo de maestros y, su grado se hará por ventanilla.

PARÁGRAFO 2. La habilitación podrá realizarse mediante una o varias de las estrategias de evaluación mencionadas en el presente acuerdo, siempre y cuando involucre todos los contenidos vistos durante el transcurso del semestre en el Núcleo que se habilita. El cronograma de estas actividades será fijado y/o avalado por la Coordinación del Programa de Formación Complementaria de Maestros.

PARÁGRAFO 3. Para el Programa de Formación Complementaria de Maestros no se considera el proceso de rehabilitación, quien pierda la habilitación del Núcleo que le corresponde, reprueba el semestre.

PARÁGRAFO 5. Los resultados de las valoraciones obtenidas por el Maestro en formación, y de las habilitaciones a que se viere sometido, deberán quedar consignados en su registro escolar correspondiente.

PARÁGRAFO 6. La asistencia al Programa de Formación es de obligatorio cumplimiento, quien por calamidad doméstica o incapacidad médica, no asista al desarrollo del Programa en los Núcleos de Formación, deberá presentar la excusa debidamente justificada para que pueda realizar las actividades desarrolladas durante su ausencia, para ello llegará a los acuerdos respectivos con el maestro de cada Núcleo. Quien no presente la excusa justificada por su inasistencia, no tendrá derecho a realizar posteriormente las actividades que se hicieron en su ausencia.

ARTÍCULO 73. De la habilitación del Núcleo de Investigación y practica: El Núcleo de Investigación y Práctica pedagógica por su naturaleza misma no es habilitable ya que es el eje medular de la formación de un profesional práctico-reflexivo, quien pierda este Núcleo con valoración final menor a tres cinco (3.5), deberá volverlo a cursar.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

PARÁGRAFO 1. El maestro en formación que incurra en esta situación, siempre y cuando sea sólo el Núcleo de Investigación y Práctica Pedagógica y esté cursando el último semestre, deberá matricularse en el mismo semestre para cursar todo el proceso de dicho núcleo.

PARÁGRAFO 2. Cuando además de reprobado el Núcleo de Investigación y Práctica Pedagógica, estando cursando el último semestre, pierda uno o más núcleos, se incurre en la reprobación del semestre.

ARTÍCULO 74. De la proclamación de Normalistas Superiores. Únicamente se proclamarán en ceremonia de graduación a los Maestros en Formación que finalicen el semestre lectivo con todos los Núcleos aprobados.

ARTÍCULO 75. De los maestros en formación no promovidos. Los Maestros en Formación no promovidos, renovar su matrícula en el mismo semestre.

PARÁGRAFO: El plazo máximo del que dispondrá el estudiante para ejercer este derecho, será por el lapso de tiempo que dura una cohorte.

CAPÍTULO VIII DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 76. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema Institucional de evaluación.

- a. Análisis documental, consistente en liderar con los docentes desde el personal directivo, las implicaciones pedagógicas y administrativas derivadas de la aplicación del sistema institucional de evaluación.
- b. Estructuración por parte del equipo de gestión institucional de la primera aproximación al sistema de evaluación, que se constituya en eje de convocatoria para la discusión entre los órganos del gobierno escolar.
- c. Ampliar la discusión entre los órganos de dirección, haciendo partícipes a los representantes de los padres, madres de familia y/o acudientes, estudiantes y demás estamentos de la comunidad educativa, es decir: consejo directivo, consejo de padres, madres de familia y/o acudientes, consejo estudiantil, representantes de los egresados.
- d. Análisis por parte del consejo académico y del consejo directivo con el fin de estructurar la primera propuesta colectiva del sistema de evaluación.
- e. Discusión de la propuesta por parte del consejo directivo al interior de los organismos de base.
- f. Ajustes y adopción por parte del consejo directivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "JORGE ISAACS"
Secretaría de Educación del Valle del Cauca - Resolución No.1969 de septiembre 6 de 2002
Ministerio de Educación Nacional Resolución No.000853 del 28 de enero de 2019
Resolución No. 1236 del 14 de septiembre de 2020 del MEN.

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Educación



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024

ARTÍCULO 77. Vigencia del acuerdo. Este acuerdo deroga las anteriores disposiciones del Sistema Institucional de Evaluación y entra en vigencia a partir del 05 de agosto de 2024 en la Institución Educativa Normal Superior "Jorge Isaacs".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Roldanillo – Valle del Cauca a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

MARIA AGUSTINA GAVIRIA SALAZAR
Rectora

PATRICIA SÁNCHEZ GUTIERREZ
Representante de los docentes

LUIS GONZAGA RAMÍREZ ALZATE
Representante de los docentes

OSCAR FERNANDO PULGARÍN
Representante de los egresados

CAMEN ELISA ROJAS
Representante de los padres de flia.

LUIS CARLOS DRADA AGUIRRE
Representante de los padres de flia.

OLGA NELLY PEÑA
Representante del sector productivo

MAIRA ALEJANDRA PALOMIMO
Representante de los estudiantes